



**ESCUELA DE POSGRADO**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el Estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE :**  
**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Br. Luis Enrique Vásquez Mondragón

**ASESOR:**

Dr. Roberto Marroquín Peña

**SECCIÓN:**

Ciencias Empresariales

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Control Administrativo

**PERU – 2018**

**Página del Jurado**

Dr. Luis Alberto Nuñez Lira

Presidente

Dra. Milusca Vera Guevara

Secretario

Dr. Roberto Marroquín Peña

Vocal

**Dedicatoria**

A mi stirpe por el apoyo y el ejemplo moral impartido durante mi formación como ser humano, a mis amigos, profesores, jefes y personas, que han contribuido en mi desarrollo profesional.

Luis Enrique Vásquez Mondragón.

### **Agradecimiento**

A la Universidad César Vallejo, por permitirme seguir ampliando mis conocimientos en Gestión Públicas a través de la presente Maestría, asimismo agradezco al Dr. Roberto Marroquín Peña, por la excelente metodología impartida en los cursos de desarrollo de tesis el mismo que lo llevo a cabo con mucha vocación de servicio, gracias.

El autor

## **Declaratoria de autenticidad**

Yo, Luis Enrique Vásquez Mondragón; estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 43744359 con la tesis titulada “Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016”.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente
3. La tesis no ha sido autoplagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la “normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 29 de Mayo del 2017

Luis Enrique Vásquez Mondragón

DNI N° 43744359

## Presentación

Distinguido miembros del jurado

En completo desempeño del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, presenté la tesis titulada: “Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016”

La presente investigación tiene como finalidad estudiar y evaluar el desempeño de los modelos conciliatorios extrajudiciales, en los procesos conciliatorios en materia de contrataciones con el estado específicamente en: Resolución de contrato, recepción y conformidad, valorización o metrados, ampliación del plazo contractual, obligaciones posteriores al pago, liquidación de contratos, pagos y resarcimientos de daños y perjuicios. Permitiendo llevar un mejor proceso conciliatorio en las materias antes descritas conllevando consigo a mejorar las relaciones contractuales en temas de contrataciones con el estado.

El actual trabajo de investigación se encuentra constituido por siete apartados (capítulos): En el primer apartado encontraremos la Introducción correspondiente: la misma que incluye los antecedentes y fundamentación científica, técnica o humanística, justificación, problema, hipótesis y los objetivos. En el segundo apartado encontramos: El Marco Metodológico: la misma que contiene las variables, Operacionalización de variables, metodología, tipos de estudio, diseño, población, muestra y muestreo, técnicas e instrumentos de recolección de datos y los métodos de análisis de datos, Posteriormente en el tercer apartado encontraremos los resultados de la investigación. En el apartado cuarto entraremos la discusión y apéndices. En el apartado quinto se encontrara la conclusión correspondiente. En el apartado Sexto encontraremos las recomendaciones y por último en el apartado VII encontraremos las referencias bibliográficas.

Distinguidos miembros del jurado, espero que el presente trabajo pueda cumplir con las expectativas establecida por nuestra casa de estudio para su aprobación correspondiente.

El autor

## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Lista de tablas	ix
Lista de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción	14
1.1 Antecedentes.	15
1.2 Fundamentación Científica	19
1.3 Justificación	38
1.3.1 Justificación Teórica	38
1.3.2 Justificación Metodológica	38
1.3.3 Justificación Práctica	38
1.4 Problema	39
1.5 Hipótesis	40
1.6 Objetivo	42
II Marco Metodológico	45
2.1 Variables	46
2.2 Operacionalización de Variables	47

2.3.	Metodología	49
2.4	Tipos de estudio	49
2.5	Diseño	49
2.6	Población y Muestra	50
2.7	Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos	52
2.8	Métodos de Análisis de Datos	58
2.9	Consideración Ética	59
III	Resultados	60
3.1	Descripción	61
IV	Discusión	86
V	Conclusiones	93
VI	Recomendaciones	97
VII	Referencia	101
VIII	Anexos	105

Anexo A Matriz de Consistencia.

Anexo B Instrumentos Cuestionario

Anexo C Base de Datos Prueba Piloto

Anexo D Base de Datos del Estudio de Investigación

Anexo E Artículo Científico.

Anexo F Carta de Presentación

Anexo G Carta de Aceptación

Anexo H Certificado de Validez.



**Lista de tablas**

Tabla 1	Operacionalización de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales	47
Tabla 2	Operacionalización de la variable contrataciones con el estado	48
Tabla 3	Niveles y rango del cuestionario de la variable los modelos conciliatorios	54
Tabla 4	Niveles y rango del cuestionario de la variable contrataciones con el estado	56
Tabla 5	Validez de los Instrumentos	57
Tabla 6	Baremo de interpretación de Alfa de Gronbach	57
Tabla 7	Resultado de las variables con Alfa de Gronbach	58
Tabla 8	Distribución de frecuencias de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales	61
Tabla 9	Distribución de frecuencias de la dimensión el modelo tradicional lineal de Harvad	62
Tabla 10	Distribución de frecuencias de la dimensión el modelo transformativo de Bush y Floger	63
Tabla 11	Distribución de frecuencias de la dimensión el modelo circular Narrativo de Sara Cobb	64
Tabla 12	Distribución de frecuencias de la variable contrataciones con el estado	65
Tabla 13	Distribución de frecuencias de la dimensión resolución de contratos	66
Tabla 14	Distribución de frecuencias de la dimensión ampliación de plazo contractual	67
Tabla 15	Distribución de frecuencias de la dimensión recepción y conformidad	68
Tabla 16	Distribución de frecuencias de la dimensión valorizaciones y metrados	69
Tabla 17	Distribución de frecuencias de la dimensión liquidacion de contratos	70
Tabla 18	Distribución de frecuencias de la dimensión obligaciones posteriores al pago	71

Tabla 19	Distribución de frecuencias de la dimensión pagos	72
Tabla 20	Distribución de frecuencias de la dimensión resarcimiento de daños y perjuicios	73
Tabla 21	Distribución de frecuencias de la dimensión vicios ocultos	74
Tabla 22	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variables : Los modelos conciliatorios extrajudiciales * constataciones con el estado	76
Tabla 23	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * resolución de contratos	77
Tabla 24	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * ampliación de plazo	78
Tabla 25	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * recepción y la conformidad	79
Tabla 26	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * valorización y metrados	80
Tabla 27	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * liquidación de contratos	81
Tabla 28	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * Obligaciones posteriores al Pago	82
Tabla 29	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * pagos	83
Tabla 30	Coeficiente de correlación de Rho de Spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * resarcimiento de daños	84
Tabla 31	Coeficiente de correlación de rho de spearman de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales * vicios ocultos	85

## Lista de figuras

Figura 1	Niveles de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales	61
Figura 2	Niveles de la dimensión el modelo tradicional lineal de Harvard	62
Figura 3	Niveles de la dimensión el modelo transformativo de Bush y Floqer	63
Figura 4.	Niveles de la dimensión el modelo circular narrativo de Sara Cobb	64
Figura 5	Niveles de la variable contrataciones con el estado	65
Figura 6	Niveles de la dimensión resolución de contrato	66
Figura 7	Niveles de la dimensión ampliación de plazo contractual	67
Figura 8	Niveles de la dimensión recepción y conformidad	68
Figura 9	Niveles de la dimensión valorización y metrados	69
Figura 10	Niveles de la dimensión liquidación de contratos	70
Figura 11	Niveles de la dimensión obligaciones posteriores al pago	71
Figura 12	Niveles de la dimensión pagos	72
Figura 13	Niveles de la dimensión resarcimiento de daños y perjuicios	73
Figura 14	Niveles de la dimensión vicios ocultos	74

## Resumen

La presente investigación denominada “Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, tuvo como problema general ¿Cómo los modelos conciliatorio extrajudiciales se relacionan con las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

El diseño optado para la presente investigación fue de trascendencia descriptiva correlacionar, puesto que se estableció la correlación entre las variables materia de estudio; la población estuvo conformada por 20 conciliadores extrajudiciales debidamente acreditados en el Ministerio de Justicia. Se manejó la técnica de recolección de datos a través de una encuesta. Para un correcto proceso de datos se utilizó el software SPSS 24 y se procedió con el respectivo análisis descriptivo e inferencial motivo por el cual se manejó tablas de frecuencia, conjuntamente con las figuras de barra y la prueba de correlación de Spearman.

Una vez concluido el proceso de los datos se determinó que existe una correlación muy alta (0,929\*\*) y el p valor igual a  $0,000 < 0,05$ , entre Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado, según la perspectiva de los conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz del distrito de Pueblo Libre, Lima, 2016, se determinó rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) para aceptar la hipótesis alterna ( $H_1$ ).

Palabras claves: Modelos Conciliatorios Extrajudiciales, Conciliación Extrajudicial y Contrataciones con el Estado.

## Abstract

The present study called "Extrajudicial conciliatory models and contracting with the state in the Peace Project, Pueblo Libre, Lima, 2016, had as a general problem: To what extent do extrajudicial conciliatory models relate to contracting with the Status at the Peace Project, Pueblo Libre, Lima, 2016?

The design chosen for the present research was the non - experimental cross - correlational type whenever the relationship between the study variables was determined, based on the hypothetical deductive method; The study population consisted of 20 extrajudicial conciliators duly accredited in the Ministry of Justice. The data collection technique was used through a survey in order to collect all the information about the study variables. For a correct data processing, SPSS 24 software was used and the respective descriptive and inferential analysis was used, for which frequency tables were handled, together with the bar figures and the Spearman correlation test.

Once data processing was concluded, a strong and high positive correlation (0.929 \*\*) and p - value equal to 0.000 <0.05 were found between the out - of - court conciliation models and contracting with the state, according to The out-of-court conciliators of the Peace Project Extrajudicial Conciliation Center of the Pueblo Libre District, Lima, 2016, it was decided to reject the null hypothesis (H0) to accept the alternative hypothesis (H1).

Key words: Extrajudicial Conciliatory Models, Extrajudicial Settlement and Hiring with the State.

## I. Introducción

## 1.1 Antecedentes

### Antecedentes internacionales

Según Franco (2014) realizó un estudio en la Universidad de Castilla La Mancha, España, denominado “La Mediación de Conflictos en la Tutela Judicial Efectiva”, el investigador concluyó que no todos los conflictos son conciliables, siendo más importante los conflictos inter-personales, pues son estos los más factibles de atender a través de la mediación (conciliación), su enfoque investigativo los sitúa en cuatro tipos de modelos de mediación (Conciliación) estos son: la transformativa, la de resolución de conflictos, la de compromiso y la de apreciativa, la primera fortalece las relaciones de los solicitantes, la segunda busca la solucionar la Litis, la tercera fortalece el compromiso, y la última reflexiona sobre lo bien que se llevan las partes antes del conflicto. El mediador (Conciliador Extrajudicial en Perú) deberá de elegir cuál de todos los modelos elige para el desarrollo de la audiencia la cual busca llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, dicho acuerdo deberá ser protocolizado por un Juez, Así mismo el autor concluye también que el derecho español respecto al tema de la mediación tiene cinco objetivos los cuales son: Dirección de la Conducta, Resolución de conflictos, Configuración de condiciones de vida, Organización del poder social y autenticación del poder social. Y sus principales funciones son: una la resolución de conflictos y la otra es buscar mejorar los programas de transformación social.

En este mismo contexto, es pertinente referirnos a Soledispa (2013) en su estudio descriptivo en la Universidad de Guayaquil – Ecuador. Su investigación se trató sobre “Necesidad de Implementar la Mediación como Medio Alternativo para la Solución de Conflictos que se suscitan en la unión provincial de organizaciones campesinas de Manabí **UPOCAM**”, el investigador concluyó que la comunicación es fundamental para resolver los problemas de las partes, así mismo indicó que en la actualidad existe un número significativo de conflictos que se pueden resolver amistosamente de tal forma que todos salen ganando de manera pacífica, otra conclusión importante es que existe una gran desconfianza en la sociedad en resolver conflictos judicialmente por lo que la

conciliación extrajudicial permite resolver los conflictos de manera rápida y eficiente, así mismo la población confía notoriamente en la mediación toda vez que esta se resuelve los problemas con total imparcialidad, motivo por el cual se debe generar una conciencia y difusión sobre la gran importancia de los MASC, toda vez que son nuevos y por qué nos permitiría vivir dignamente en nuestra sociedad.

Por otro lado, según Pérez (2011) realizó un estudio descriptivo en la Universidad Autónoma de Nuevo León – México. Su investigación se trató sobre “Métodos Alternos de Solución de Conflictos: Justicia Alternativa y Restaurativa para una Cultura de Paz”, el investigador concluye que los MASC fomentan la responsabilidad el compromiso y el conceso entre las partes, así mismo difunden una cultura de paz en la sociedad y reduce la carga judicial beneficiándose así el estado y las partes, el letrado especializado en MASC posee muchas ventajas frente al mundo del litigio, toda vez que se convierte en un promotor de una sociedad más pacífica, el estado moderno permite la mejor opción de los MASC para las partes, así mismos las MASC no pueden resolver todos los tipos de Litis pero han permitido traer buenos resultados en casi todos los países que sean implementado tanto es así que es como una garantía institucionalizada de acceso de la justicia social, sin embargo aún falta generar normas que permitan su adecuada implementación pues no quiere decir que mientras estas sean emitidas con mayor rapidez son mejores por el contrario estas deberían de basarse en los principios básico de la constitución.

### **Antecedentes Nacionales**

Según Nizama (2012) realizó un estudio descriptivo-explicativo en la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos. Su investigación se trató sobre "La Conciliación en los Procesos Civiles de desalojo en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006", en el presente trabajo de investigación se determinó que existen diversos factores que influyen notablemente en la conciliación como son: Factores Éticos, Cognitivos, Socio Económico y Políticos Normativos. Respecto a los Factores Cognitivos se reflejan que en los letrados optan por la conciliación cuando estos llevan una capacitación previa, mientras que los juristas aplican la



conciliación en base a la práctica jurídica, Finalmente las Partes aplican la conciliación cuando obtienen información gracias a las campañas Sociales informativas o por que los letrados o Magistrados les brindan una información previa. Otro punto muy importante que se concluye en el presente trabajo de investigación fue que factor cognitivo normativo influye de manera determinante en los letrados y más aún en los procesos de desalojos, mientras que el factor socio económico obtiene un valor significativo toda vez que son las partes quien soporta las cargas económicas del proceso lo que influye etapa de la negociación de la conciliación, finalmente el factor ético no influye mucho en la conciliación por lo que se puede determinar que tiene un peso netamente regular.

En este mismo plano, Benavides (2002) realizó un estudio en la Universidad Nacional Mayor de San Marco, su investigación se denominó “La problemática Jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano” El investigador concluye que la conciliación en materia procesal penal solo es aplicable en la investigación preliminar o en la etapa judicial a través del principio de oportunidad, así mismo indica que existen problemas socio jurídicos los cuales no fueron tomadas por el parlamento para la dación de la legislación procesal penal peruana, sobre el particular indica que en el Perú es el ministerio publico quien obtiene más casos resueltos a con la conciliación a través del principio de oportunidad lo opuesto sucede en los juzgados penales, un punto muy importantes es que son las partes quien contribuye con el desarrollo de la conciliación en el ministerio público, es por este último hecho que creo fiscalías especializadas para la aplicación del principio antes descrito las misma que ha contribuido notoriamente a la sociedad, la facultad que tiene el fiscal para aceptar un acuerdo de las partes realizado en la notaria ha permitido aplicar con mayor celeridad el principio de oportunidad, sin embargo existe un déficit de capacitación y actualización en materia de conciliación para los fiscales y los jueces, un punto muy resaltante que indica el investigador es la traba que afrontan los imputados de escasos recurso en pagar en una solo armada el monto acordado como reparación civil, por ultimo nos señala que la legislación actual es insuficiente y deficiente respecto de la ejecución del principio de oportunidad por lo que recomienda se realice una revisión adecuada.

Asimismo, Miranda (2012) realizó una investigación en la Pontificia Universidad Católica del Perú, la misma que denominó “La comunicación estratégica como herramienta para la resolución de conflictos: un estudio de caso.” La investigadora pudo concluir que la comunicación es una herramienta fundamental y que es aplicada con mucha responsabilidad para lo cual la minera Milpo trata de mantener una constante comunicación permanente en base a la sinceridad y transparencia con la finalidad de evitar conflictos o malos entendidos a futuro, sobre el particular señala que en 3 años en Cerro Lindo no se presentó ningún conflicto gracias a las políticas aplicadas por la empresa, una política fundamental es que ni bien se presenta algún tipo de conflicto se debe buscar la solución más pronta con la finalidad que este se convierta en una crisis de mayor consecuencias para la institución, un factor que ha contribuido mucho en la reducción de conflictos sociales es que la empresa ha tomado en serio su responsabilidad social, Milpo tiene como prioridad mantener una relación amigable con los pobladores lo cual conlleva el desarrollo de la comunidad, una política que la empresa desarrolla es la de enseñar a la comunidad a elaborar proyectos sostenibles para su propio bienestar, el investigador precisa que la comunicación es una herramienta fundamental para el cambio social y el desarrollo del mismo.

## **1.2. Fundamentación científica, técnica o humanística**

### **1.2.1. Dimensión: Los modelos conciliatorios extrajudiciales**

Respecto a este punto, resulta importante citar a Munera quien sostiene:

Los modelos ofrecen un referente teórico que guían la práctica profesional dado que establecen un proceso metodológico y el uso de técnicas en la consecución de unos objetivos determinados. Están marcados por la ideología y el análisis del conflicto que realiza el mediador. Actualmente sería más adecuado hablar de tres escuelas en mediación a nivel internacional y sus respectivos modelos. Se debe valorar positivamente el consenso y la unidad de criterios que hasta ahora mantienen los autores y los seguidores de cada modelo en sus directrices generales. Hecho que favorece el crecimiento de la mediación como profesión indistintamente del modelo que el mediador utilice (2007, pp.85-86).

Como se puede apreciar los modelos conciliatorios extrajudiciales son métodos y técnicas que permiten desarrollar una adecuada negociación en la audiencia de conciliación extrajudicial, para lo cual el conciliador deber de hacer un análisis completo del conflicto que las partes pretenden solucionar, y deberá dejar de lado las posiciones para concentrarse únicamente en los intereses de las partes, solo así podrá elegir cual es el mejor modelo conciliatorio para cada caso, con la finalidad de que las partes lleguen a un acuerdo satisfactorio, esta política de resolver los conflictos sociales a través de la conciliación extrajudicial ha permitido descargar ampliamente la carga procesal al poder judicial, así mismo ha permitido el fortalecimiento de nuestro estado de derecho, al resolver de forma pacífica los conflictos sociales, cabe resaltar que la concertación de los acuerdos se consagra a través de un acta la cual tiene el mérito de título ejecutivo y es refrendada por el abogado del centro de conciliación el cual le da la validez legal del caso.

En este mismo contexto, también es importante mencionar que:

La forma de llevar el proceso conciliatorio tanto en su método, sus etapas como en sus técnicas, difiere entre los autores. La forma en que cada autor plantea cómo debe llevarse a cabo el proceso conciliatorio a fin de resolver un conflicto se conoce con el nombre de “modelos conciliatorios” (Romero, Sf, sección de Modelos conciliatorios, párr. 4).

De acuerdo con el Modulo del curso de conciliación extrajudicial del centro de formación y capacitación de conciliadores extrajudiciales del Ilustre Colegio de Abogado de Lima, cita como los siguientes modelos conciliatorios como los más importantes:

- a) El Modelo Tradicional Lineal de Harvard.
- b) El Modelo Transformativo de Bush y Folger
- c) El Modelo Circular-Narrativo de Sara Cobb.

### **El Modelo tradicional lineal de Harvard.**

En cuanto a éste modelo, consideramos importante citar a Novel, quien en su trabajo titulado los Programas Educativos en la resolución de conflictos en el ámbito sanitario. Propuestas de un modelo. (Tesis para obtener el Doctorado) refiere:

Se plantea el conflicto como un problema que es necesario resolver. El conflicto no es una realidad objetiva es la creación de las partes, las cuales deben entrar en una negociación colaborativa asistida por un tercero (de marcada influencia en el proceso), que buscará satisfacer a cada parte y satisfacer dentro de una concepción individualista del individuo la idea de ganar/ganar (2008, p. 21)

Sus principales exponentes son Roger Fisher y Willian Uruy, el origen del término Lineal de Harvard proviene de la escuela de negociación de la universidad de

Harvard, una de sus principales características es la de ser un punto de encuentro entre el derecho y la económica.

Roger Fisher y William Ury, consagran este modelo en su obra denominada ¡Sí de Acuerdo! como negociar sin ceder, como principal característica es que las partes logran un satisfacer sus principales intereses, para esto es fundamental disminuir las diferencias de las partes en base a una comunicación fluida centrada en las posibles soluciones.

El principal trabajo del conciliador extrajudicial es generar una semejanza entre las propuestas de las partes a fin de reducir la brecha de los intereses personales que genera el conflicto.

Los principales aspectos del modelo Tradicional-Lineal de Harvard son:

**Separar las personas del problema:** El conciliador extrajudicial debe buscar una solución clara y concreta, para lo cual no puede ponerse en una situación inquisidora buscando quien de las partes tiene la culpa si no por el contrario debe ser equitativo con las partes permitiéndoles el mismo tiempo de participación y dirigiéndose siempre de manera asertiva y respetuosa, buscando como principal objetivo la solución entre las partes. En la práctica existen reglas de conducta que facultan al conciliador extrajudicial guiar el proceso en base a los principios de la conciliación extrajudicial.

**Concéntrate en los intereses y no en las posiciones:** el conciliador extrajudicial afronta aquí un gran reto puesto que la base fundamental es indagar cual o cuales son los intereses de las partes, en muchas ocasiones las partes disfrazan sus posiciones con los intereses en especial en los casos de familia. El conciliador extrajudicial debe utilizar muy cuidadosamente las técnicas de comunicación es especial los diferentes tipos de preguntas como son: Las preguntas circulares, las preguntas cerradas, las preguntas abiertas, etc. las cuales permiten descubrir los intereses de las partes, una herramienta muy importante es la llamada reuniones privadas con cada una de las partes las

cuales permiten saber con más claridad llegar al fondo del problema llegando así a descubrir los intereses de la partes aquí también puede aplicarse la técnica del agente de la realidad si la situación lo amerita.

**Opciones:** Una vez que el conciliador extrajudicial escucho determinadamente a las partes debe generar diversas opciones, una herramienta que ayuda mucho es el denominado lluvia de ideas, la cual se debe realizar ser siempre con la participación igualitaria de las partes otra herramienta fundamental es la llamada agenda la cual debe ser elaborada por el conciliador desde toma conocimiento de la designación del caso.

**Criterios:** El acuerdo a las que arriban las partes deberá de ser expreso, cierto y exigible, es decir deberá de indicar el donde, como y cuando se deberá ejecutar lo acordado, para lo cual el conciliador extrajudicial deberá de discernir utilizando la ratio para buscar cual es la decisión que más se ajuste al derecho y a la razón. Un punto de apoyo para el conciliador extrajudicial viene del área legal la cual es la encargada de refrendar el acuerdo y por tanto leda la validez legal correspondiente.

**Alternativa:** En caso de no llegar a una propuesta concreta entre las partes el conciliador extrajudicial debe proponer en base a un criterio lógico una serie de propuestas alternas que puedan cubrir las principales necesidades de las partes.

**Acuerdo de solución integradora:** Es aquí donde se constituye el acuerdo integrador que llegaron las partes y es el trabajo consolidado del conciliador extrajudicial.

## **El Modelo Transformativo de Bush y Folger**

En cuanto a este modelo, cabe precisar:

Esta orientación considera el conflicto como una oportunidad para el crecimiento y la transformación del individuo y del grupo social. No llegar a un acuerdo no es síntoma de fracaso, si en el desarrollo de proceso mediador se ha alcanzado el reconocimiento y la revalorización de las partes. Se avanza en este modelo de una concepción del conflicto más individualista hacia otra más relacional. Aporta al proceso de mediación una visión de respeto a las diferencias y a la búsqueda de espacios de reconciliación. Estos espacios constituyen una situación que favorece la transformación de la relación, del conflicto y de las partes. Este modelo nos refuerza la dignidad de las partes en conflicto, las legitima para el cambio y aporta la visión de lo posible, dejando de lado la ganancia (Novel, 2008, p. 24).

Como se puede apreciar este modelo no se basa en la comunicación como herramienta primordial para resolver un conflicto ni mucho menos busca consolidar un acuerdo, si no por el contrario su principal objetivo es transformar las relaciones de las partes. Bush y Folger establecen 27 movimientos los cuales permiten al conciliador extrajudicial lograr el objetivo de la transformación, este modelo podría considerarse contiguo a una terapia psicológica.

## **El Modelo Circular-Narrativo de Sara Cobb.**

Referente a este modelo, es importante mencionar:

El modelo circular-narrativo se fundamenta en los siguientes componentes teóricos: en primer lugar la psicología del yo, y en particular en la formulación de Erikson y White. El mediador se propone reforzar y facilitar el aprendizaje de las funciones del yo a través de liberar, estimular, orientar la motivación de la persona para cambiar. El mediador, busca

junto con la persona reducir sus temores y su ansiedad, para ello apoya y estimula su esperanza de mejora, disminuyendo la tendencia a recurrir a mecanismos de defensa inoperantes, aumentando con ello la zona del yo liberada de conflicto, permitiéndole implicarse en la tarea de resolución de las dificultades presentes. Liberar las capacidades afectivas, cognitivas y activas que permiten a la persona resolver la dificultad. Encontrar los recursos necesarios para la solución del problema planteado y hacer accesible los obstáculos (Munera, 2007, p. 86).

El presente modelo conciliatorio se basa exclusivamente en las relaciones de las partes y el objetivo que se traza es el de llegar a un acuerdo, para lo cual el conciliador extrajudicial deberá transformar los hechos conflictivos en versiones positivas, una técnica muy necesaria para llevar a cabo el presente modelo es el de la comunicación la misma que debe ser asertiva de igual manera a cada parte, otra técnica importante es la denominada “El mensaje del yo” el mismo que permite desarrollar de forma más clara y precisa la situación que pasa cada parte, toda vez que esta técnica permite quitar la carga negativa al problema y permite que las partes tomen conciencia del mismo evitando así que la Litis aumente.

De acuerdo con el Modulo del curso de conciliación extrajudicial del centro de formación y capacitación de conciliadores extrajudiciales del Ilustre Colegio de Abogado de Lima, indica cuatro puntos muy importantes para que un conciliador extrajudicial pueda lograr una adecuada aplicación de este modelo, estos son:

**Reunión conjunta inicial:** En esta reunión deberá de participar los solicitantes como el conciliador extrajudicial y en la misma se definirán las reglas de conductas que regirán en el procedimiento conciliatorio la misma que se basara siempre a los principios de la conciliación extrajudicial.

**Reunión privada:** El conciliador extrajudicial se encuentra facultado de realizar varias reuniones privadas con las partes con la finalidad de averiguar cuál fue el origen del problema y así buscar la mejor solución del conflicto, al finalizar las



reuniones se recomienda que el conciliador extrajudicial realice un parafraseo de los hechos con la finalidad que las partes se sientan escuchadas.

**Reunión interna o del equipo:** El conciliador extrajudicial deberá analizar las versiones vertidas por las partes con la finalidad de generar una historia alterna y si se llegara a trabajar con un equipo deberá de escuchar las versiones de cada miembro, es preciso indicar que esta nueva historia deberá de surgir íntegramente en el aspecto que permita llegar a un acuerdo entre las partes.

**Reunión conjunta:** En esta etapa el conciliador extrajudicial se reunirá con las partes y se reforzara las relaciones entre ellas conjuntamente con el acuerdo en el que se quiera llegar.

### **1.2.2. Contrataciones con el estado**

Al respecto, Alvares (citando la sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 020-2003-AI/TC). Define las contrataciones con el estado de la siguiente forma:

Que la contratación estatal tiene un cariz singular, porque se encuentra comprometidos recursos y finalidades públicas, siendo necesaria especial regulación que permita transparencia, obteniendo la mejor oferta económica y técnica, respetando los principios de transparencia en la operaciones, la imparcialidad, la libre competencia y el trato justo e igualitario a los potenciales proveedores, dentro de un marco de adecuados mecanismo de fiscalización con la intervención de la contraloría general de la república, y que conforme a la ley de contrataciones y adquisiciones del estado (norma de desarrollo constitucional del artículo 76 de la constitución política del Perú), existen mecanismos de sanción a los proveedores, contratistas a través de CONSUCODE que además dentro del contexto socioeconómicos se puede determinar la necesidad de establecer “mecanismos excepciones de adquisición”, cuya condición será que estén regulados por la ley, respetando los principios de adquisición, será válido si no respeta los

principios de eficiencia transparencia y trato igualitario. (2012, pp.209-210).

De lo expuesto podemos definir que las contrataciones con el estado son una política pública que permite la viabilización de proyectos que benefician a la sociedad y que regulan adecuadamente los recursos del estado, así mismo permite consolidar los objetivos de cada institución.

En el Perú las contrataciones con el estado se encuentra regulada por la Ley 30225 y su respectivo reglamento el Decreto Supremo N° 350-2015 EF., los cuales brindan las pautas administrativas para la consolidación de un acuerdo contractual.

Sin embargo en pleno proceso administrativo de contratación y ejecución de las contrataciones existen diversas controversias que conllevan a resolverse primero con los mecanismos alternativos de solución de conflictos “MARCS” siendo estos la conciliación extrajudicial y el arbitraje, y es en la conciliación extrajudicial en la especialidad civil en la cual se basa el presente trabajo de investigación

Sobre el particular es preciso recalcar que a través de la Resolución Directoral N° 069-2016-JUS/DGDP de fecha 12 de agosto de 2016, se aprueban los lineamientos para la correcta prestación del servicio de conciliación extrajudicial establecida en la Directiva N° 001-2016-JUS/DGDP-DCMA y se establece que se podrá conciliar en materia de contrataciones con el estado solo en los siguientes casos:

a) Resolución de contrato, b) Ampliación del plazo contractual, c) Recepción y conformidad, d) Valorización o Metrado, e) Liquidación de Contrato, f) Obligación posterior al pago, g) Pagos, h) Resarcimiento de daños y perjuicios y i) Vicios ocultos

Según la Exposición y motivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225-, el Ministerio de Economía y Finanzas,

respecto a la conciliación extrajudicial y las contrataciones con el estado, considera lo siguiente:

Conciliación: El Reglamento prevé que, cuando se opte por la conciliación, la Entidad debe evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio, en función a criterios de costo – beneficio, equidad e interés social, y ponderando los costos y riesgos de no adoptar un acuerdo conciliatorio. Dicha medida busca que las Entidad efectúen dicho análisis antes de adoptar una decisión, la que debe constar en un informe técnico legal (.....)(p.36)

Como se puede apreciar la conciliación extrajudicial en materia de contrataciones con el estado se fundamenta en criterios de costo y beneficio, equidad e interés social, los mismo que permiten con el informe previo llegar a un posible acuerdo satisfactorio, aliviando así parte de la carga administrativa y judicial del estado.

### **Resolución de contrato**

Según Canosa (2012, p. 36) define la Resolución de contrato de la siguiente manera:

La resolución, del latín *solvere* o resolveré, soltar, desligar desatar, como se ha indicado en repetidas ocasiones, es el efecto que se produce en presencia de las cuatro causales siguientes.

1. El mutuo acuerdo de las partes, dirigido a destruir el contrato
2. El incumplimiento voluntario.
3. El incumplimiento involuntario; y
4. La excesiva onerosidad de la prestación a cargo de uno de los

De lo expuesto podemos definir que la resolución de contrato en materia de contrataciones con el estado se presenta cuando existe un incumplimiento por parte del contratista, así lo establece el Capítulo Tercero del Decreto Supremo N° 350 – 2015 EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de

Contrataciones con el Estado, este cuerpo normativo tipifica diversas penalidades que salvaguarda el derecho del estado frente a un posible incumplimiento.

En este sentido, cabe señalar que el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, mediante La Dirección Técnica Normativa a través de la OPINIÓN N° 093-2014/DTN de fecha 10 de Noviembre de 2014, concluyo que se presenta una resolución de contrato en los siguientes casos:

La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que, cuando el contratista incumpla alguna de las obligaciones a su cargo, la Entidad está en la obligación de requerir dicho cumplimiento, otorgándole un plazo para ello, antes de resolver el contrato.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente al contratista el cumplimiento de sus obligaciones cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no puede ser revertida.

De lo expuesto podemos concluir que nos encontramos frente a una resolución de contrato cuando se incumpla obligaciones establecidas en el contrato o por una norma legal vigente, para lo cual la entidad afectada deberá de notificar dicho incumplimiento dentro del plazo legal, otro caso particular y frecuente es cuando la parte que incumple el contrato y acumula demasiadas penalidades o detenga la viabilidad de una prestación acordada (paralizando o demorando la ejecución de una obra), podríamos señalar una tercera causa para resolver un contrato, cuando se suscite un hecho de fuerza mayor que impida el desarrollo del mismo.

### **Ampliación del plazo contractual**

Según la Exposición y motivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas considera la ampliación del plazo de la siguiente manera:

Ampliación de plazo El proyecto recoge los supuestos es lo que resulta procedente aprobar una ampliación de plazo, así como el procedimiento aplicable, el cual se inicia con la solicitud del contratista debidamente acreditada. Para la primera causal, referida a la aprobación de prestaciones adicionales, se precisa que el plazo para solicitar la ampliación se inicia con la notificación previa al contratista de la aprobación de las prestaciones adicionales, ello debido a que no resultaba razonable que se compute el plazo para solicitar la ampliación antes de que el contratista tome conocimiento de la decisión de la Entidad. En el caso de la segunda causal, referida a los atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, cabe indicar que esta comprende los supuestos en que dichos atrasos o paralizaciones son motivados por la Entidad, así como el caso fortuito o fuerza mayor.

Sobre el particular es preciso señalar que la ampliación del plazo contractual lo encontramos en el capítulo IV del Decreto Supremo N° 350 – 2015 EF. Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado, este cuerpo normativo nos indica que el responsable de la entidad, previa resolución que lo autorice puede facilitar una adicional a la obra de hasta el 25% del monto contratado, siempre y cuando se necesite para cumplir el objetivo principal y este dentro de la disponibilidad presupuestal, para lo cual deberá de existir un informe técnico que lo avale.

Por otra parte también existe la figura de las reducciones, el cual puede establecerse hasta un máximo del 25% del monto pactado.

Así mismo estamos frente a una ampliación del plazo contractual cuando se autoriza una adicional que puede afectar el plazo contratado (tiempo), para lo cual el contratista deberá también prorrogar sus garantías presentadas a la autoridad competente, otro hecho que nos lleva a este acto administrativo es cuando se presentan casos fortuitos que conlleven al contratista a realizar paralizaciones forzosas las cuales no son de su responsabilidad. De producirse este hecho el contratista deberá petitionar la ampliación correspondiente dentro

de un plazo máximo de siete días hábiles desde que fue notificada de la aprobación del adicional, la entidad encargada deberá dar respuesta a este requerimiento dentro un plazo máximo de diez días hábiles y de no existir pronunciamiento alguno se tendrá por aprobado el requerimiento presentado por el contratista.

### **Recepción y conformidad**

Sobre el particular cabe señalar que el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, mediante La Dirección Técnica Normativa a través de la OPINIÓN N° 090-2014/DTN de fecha 6 de noviembre de 2014, concluyo que se presenta una Recepción y conformidad en los siguientes casos:

La normativa de contrataciones del Estado ha previsto un plazo máximo de diez (10) días calendario para emitir la conformidad de la recepción de los bienes y/o servicios al contratista, a partir de que estos son recibidos. La conformidad de los bienes o servicios no puede entenderse aprobada por defecto, debiendo existir un pronunciamiento por parte de la Entidad, el mismo que de conformidad al artículo 181 del Reglamento, debe cumplirse con efectuarse dentro del plazo de diez (10) días calendario, a partir de la recepción de estos.

Cuando el contratista cumple con subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado por la Entidad, esta se encontrara nuevamente en la obligación de verificar si el contratista ha subsanado correctamente todas las observaciones, y por ende, que los bienes y servicios entregados se encuentren conformes. Para dicho efecto, la Entidad cuenta con el plazo de diez (10) días calendario para emitir su conformidad o caso contrario, resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Así mismo el capítulo V del Decreto Supremo N° 350-2015 EF. reglamento de la nueva ley de contrataciones con el estado, la recepción y conformidad se presenta una vez terminada la ejecución de la obra (bienes) pues se procede

con la recepción de la misma la cual está encargada por el área de almacén, mientras que la conformidad lo determina el área que estuvo a cargo del procedimiento de selección.

Respecto a la conformidad esta se da cuando existe un informe técnico de la autoridad encargada quien verifica que el contrato se haya realizado conforme lo pactado es decir con la calidad y la cantidad acordada, esta conformidad se expide dentro de los diez días hábiles después de la recepción, este plazo puede variar cuando se trate de consultorías para el cual la ley de contrataciones del estado ha establecido veinte días como plazo máximo. Si en pleno proceso administrativo se presentaran observaciones la institución competente deberá hacérselas llegar al contratista, el cual tiene la responsabilidad de subsanarlas en un plazo legal de dos días como mínimo o 10 días como máximo este plazo se otorgara dependiendo la complejidad del caso, sin embargo solo en el caso de consultorías el plazo estará comprendido entre cinco días como mínimo y 20 días como máximo, si en caso el contratista no cumple con subsanar dichas observaciones la institución correspondiente puede resolver el contrato de manera unilateral. Si en caso existieran disconformidades respecto a la recepción y conformidad estas pueden resolverse a través de la conciliación extrajudicial en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la recepción, denegatoria de la misma o cuando se haya finiquitado el plazo para emitir la conformidad.

### **Valorizaciones o metrados**

Para la Subdirección de Desarrollo de Capacidades de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado define la valorización de la siguiente manera: Es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado.

El artículo 166° del Decreto Supremo N° 350-2015 EF., reglamento de la nueva ley de contrataciones con el estado define las valorizaciones de la siguiente manera: Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

Según la Exposición y motivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas considera como adiciones de obra a la valorización y metrados de la siguiente manera:

Adicionales de obra En caso de contratos a precios unitarios los mayores metrados no son considerados como adicionales de obra. Ello debido a que en un sistema como el de precios unitarios se paga lo efectivamente ejecutado. No obstante ello, para la aplicación de este dispositivo el monto acumulado de los adicionales de obra y los mayores metrados no deben superar el 15% del monto del contrato original; en caso superen para su aprobación y pago se requiere la aprobación de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular es preciso resaltar que los metrados se presentan cuando se contrata obras a través del sistema de precios unitarios, en este caso la valorización se establece a través de los metros ejecutados, por lo que se separara los montos proporcionales de gastos generales y de la utilidad establecida por el contratista, a esta cifra se le suma el Impuesto General a las Ventas, sin embargo cuando se contrate a través del sistema de suma alzada la valorización de los metrados se establecerá de acuerdo con los precios unitarios del valor referencial, posteriormente se sumara los proporcionalmente los gastos generales y la utilidad del valor referencial, el sub total se multiplica por el factor de relación, calculando la quinta cifra decimal; así mismo se le agrega el porcentaje del Impuesto General a las Ventas.

Así mismo las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valorizan hasta el total de los metrados ejecutados, mientras que las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto. El inspector o supervisor posee como plazo máximo cinco días hábiles para la aprobación los cuales corren desde el primer día hábil del mes siguiente de la valorización realizada, en caso de discrepancia y esta represente



el cinco por ciento o más del monto pactado se podrá optar por la conciliación extrajudicial dentro de los 30 de siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

### **Liquidación de contratos**

El Decreto Supremo N° 350-2015 EF., tipifica la liquidación de contrato como: cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico.

Sobre el particular, el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, mediante La Dirección Técnica Normativa a través de la OPINION N° 104-2013/DTN de fecha 9 de diciembre de 2013, concluyo que la liquidación de contrato debe contener:

La liquidación de un contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, así como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y cálculos detallados.

En este mismo plano, la liquidación de contrato se puede definir como un cálculo técnico basado en las disposiciones contractuales y normativas vigente cuya finalidad consiste en determinar el valor económico de la obra así como también el saldo respectivo, así mismo el presente acto tiene como finalidad constatar que todos los servicios prestados por la empresa ejecutora, para los cual se basara en diversos factores técnicos y económicos.

### **Obligaciones posteriores al pago**

Es necesario precisar que, al ser una palabra compuesta, es necesario definirlas por separado, para finalmente arribar a un concepto.

En cuanto a Obligación, el Diccionario de la Real Academia Española refiere: “Vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos”; asimismo, referente a la palabra posterior la define como lo “que ocurre después de un momento dado”; y finalmente la palabra pago “entrega de un dinero o especie que se debe”.

Ahora bien, tomando en cuenta lo antes señalado, consideramos que el significado de manera conjunta de “Obligaciones posteriores al pago” sería la responsabilidad que tiene la entidad de honrar el acuerdo pactado.

Por otro lado también, entiéndase como obligaciones posteriores al pago cuando existan retenciones de impuestos al pago, retenciones de garantías o devolución de carta fianza, estas son las más comunes una vez concluida la obra ejecutada.

En este contexto, resulta de imperiosa necesidad citar el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N° 350-2015-EF- R; el mismo que en su art. 147 establece que: “Las controversias relacionadas con obligaciones que deben ejecutarse con posterioridad a la fecha del pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que debían ejecutarse”.

## **Pago**

Según la Exposición y motivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Ministerio de Economía y Finanzas considera el pago de la siguiente manera:

Si bien este aspecto es muy concreto y corresponde a la etapa de ejecución contractual, reviste particular importancia por el efecto que su incumplimiento puede traer al sistema de contrataciones en general. En efecto, la demora en el pago es un aspecto crítico que puede ser

determinante en la continuidad de la actividad económica de quienes han ayudado al Estado a cumplir con sus funciones.

Resulta importante mencionar que el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado, en su Módulo Cuarto de Capacitación (capítulo 4), titulado la Oportunidad en el Pago y constancias de cumplimiento de la prestación señala:

Es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar el pago de obligaciones no devengadas. Al igual que en el caso del devengado, el pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería (pp-9-10).

De lo expuesto podemos concluir que el Pago es el acto administrativo final de la relación contractual entre las partes.

### **Resarcimiento de daños y perjuicios**

Para Planiol y Ripert (citado por Osterling) definen el Resarcimiento de daños y perjuicios de la siguiente manera:

Si el deudor no cumple su obligación cuando y como debiera, el acreedor tiene el derecho de obtener una indemnización por daños y perjuicios, es decir, una suma en dinero equivalente al provecho que hubiera obtenido del cumplimiento efectivo. Y exacto de la obligación, a título de indemnización por el perjuicio sufrido (sf, p. 397).

De lo expuesto se puede concluir que ante un incumplimiento de una de las partes contratantes, la parte afectada puede solicitar el resarcimiento del daño y perjuicios en el caso de estudio la entidad o la empresa que contrato se encuentran facultada a accionar esta figura legal con la finalidad de salvaguardar su derecho y resarcir el daño ocasionado por la otra parte.

Nuestro Código Civil Peruano vigente, tipifica esta figura jurídica en el artículo 1321 el cual establece lo siguiente:

**Artículo 1321.-** Queda sujeto a la indemnización de daños y perjuicios quien no ejecuta sus obligaciones por dolo, culpa inexcusable o culpa leve.

El resarcimiento por la inejecución de la obligación o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, comprende tanto el daño emergente como el lucro cesante, en cuanto sean consecuencia inmediata y directa de tal inejecución.

Si la inejecución o el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación, obedecieran a culpa leve, el resarcimiento se limita al daño que podía preverse al tiempo en que ella fue contraída

De lo expuesto en el artículo precedente podemos concluir que las partes contratantes entidad y contratista, quedan sujetos al fiel cumplimiento del contrato caso contrario estarían habilitado (la parte afectada) a ejecutar las acciones legales correspondiente (demanda por daños y perjuicio), sobre el particular es preciso indicar que el requisito fundamental para que la misma sea admitida por el juez es que previamente se haya agotado la vía de la conciliación extrajudicial.

### **Vicios ocultos**

Según Max Arias Schreiber (citado en la Opinión N° 014-2015/DTN de fecha 23 de enero del 2015) señala que "(...) está ligada a la existencia de deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista y que de alguna manera afectan el derecho del adquirente a su adecuada utilización" (2006, p.310).

De lo expuesto se puede concluir que los vicios ocultos se presentan cuando exista alguna anomalía administrativa en el proceso de contrataciones o durante el desarrollo del mismo.

Sobre el particular la dirección técnica normativa a través de la **OPINIÓN N° 017-2015/DTN** de fecha, 27 de enero de 2015, concluyo que se presenta un vicio oculto cuando:

Los vicios ocultos se presentan cuando la prestación adolece de defectos cuya existencia es anterior o concomitante al momento en el que la Entidad emite la conformidad y que no pudieron ser detectados en dicha oportunidad, siempre que dichos defectos no permitan que el bien, servicio u obra sea empleado de conformidad con los fines de la contratación.

De lo expuesto podríamos definir en materia de contrataciones con el estado un vicio oculto cuando exista una carencia en un expediente técnico, siempre y cuando después de haberse finiquitado un contrato, se evidencian falencias en el expediente técnico que no pudieron ser percatados por celeridad administrativa lo cual limita a la institución desarrollarlo adecuadamente

### **1.3 Justificación**

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad promover una cultura de paz en temas relacionados sobre contrataciones con el estado, en este sentido podemos mencionar que la presente investigación se puede fundamentar bajo los siguientes criterios:

#### **1.3.1 Justificación Teórica**

Esta investigación se realiza con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre el uso de los modelos conciliatorios, como instrumentos de negociación, mediación y conciliación en las contrataciones con el estado, cuyos resultados de esta investigación podrá sistematizarse en una propuesta para ser incorporado como conocimiento a las ciencias jurídicas y administrativas, ya que se estaría demostrando que el uso de los modelos conciliatorios mejoran el desarrollo de las audiencia de conciliación extrajudicial en contrataciones con el estado.

#### **1.3.2 Justificación Metodológica**

La aplicación de los modelos conciliatorios en las conciliaciones extrajudiciales en materia de contrataciones con el estado busca indagar mediante métodos científicos, las situaciones que pueden ser investigadas por la ciencia, una vez que sean demostradas su validez y confiabilidad podrán ser utilizadas en otros trabajos de investigación y en otras instituciones gubernamentales

#### **1.3.3 Justificación Práctica**

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de mejorar el desarrollo de las conciliaciones extrajudiciales sobre contrataciones con el estado, optando por el uso adecuado de los modelos conciliatorios en cada caso establecido por ley.

## **1.4 Problema**

### **1.4.1 Problema general**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con las contrataciones con el Estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

### **1.4.2 Problemas específicos**

#### **Problema específico 1**

¿Como los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

#### **Problema específico 2**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

#### **Problema específico 3**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

#### **Problema específico 4**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

**Problema específico 5**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

**Problema específico 6**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

**Problema específico 7**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

**Problema específico 8**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con el resarcimiento de daños y perjuicios en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

**Problema específico 9**

¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con los vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?

**1.5 Hipótesis****1.5.1 Hipótesis General:**

Existe una Relación significativa entre los modelos conciliatorios y las contrataciones con el Estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.



## **1.5.2 Hipótesis Específicas**

### **Hipótesis específica 1**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

### **Hipótesis específica 2**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

### **Hipótesis específica 3**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

### **Hipótesis específica 4**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

### **Hipótesis específica 5**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

### **Hipótesis específica 6**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Hipótesis específica 7**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales en los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Hipótesis específica 8**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Hipótesis específica 9**

Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**1.6 Objetivo****1.6.1 Objetivo General**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las contrataciones con el Estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**1.6.2 Objetivo específico****Objetivo específico 1**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 2**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 3**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 4**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 5**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 6**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 7**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 8**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Objetivo específico 9**

Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

## **II. Marco Metodológico**

## 2.1 Variable

### 2.1.1 Definición conceptual

#### **Definición variable 1:** Los modelos conciliatorios extrajudiciales

Para Munera:

Los modelos ofrecen un referente teórico que guían la práctica profesional dado que establecen un proceso Metodológico y el uso de técnicas en la consecución de unos objetivos determinados. Están marcados por la ideología y el análisis del conflicto que realiza el mediador. Actualmente sería más adecuado hablar de tres escuelas en mediación a nivel internacional y sus respectivos modelos. Se debe valorar positivamente el consenso y la unidad de criterios que hasta ahora mantienen los autores y los seguidores de cada modelo en sus directrices generales. Hecho que favorece el crecimiento de la mediación como profesión indistintamente del modelo que el mediador utilice (2007, pp.85-86).

#### **Definición variable 2:** Contrataciones con el estado

Según Alvares (citando la sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente N° 020-2003-AI/TC). Define las contrataciones con el estado de la siguiente forma:

Que la contratación estatal tiene un cariz singular, porque se encuentra comprometidos recursos y finalidades públicas, siendo necesaria especial regulación que permita transparencia, obteniendo la mejor oferta económica y técnica, respetando los principios de transparencia en la operaciones, la imparcialidad, la libre competencia y el trato justo e igualitario a los potenciales proveedores, dentro de un marco de adecuados mecanismo de fiscalización con la intervención de la contraloría general de la república, y que conforme a la ley de contrataciones y adquisiciones del estado (norma de desarrollo constitucional del artículo 76 de la constitución política del Perú), existen

mecanismos de sanción a los proveedores, contratistas a través de CONSUCODE que además dentro del contexto socioeconómicos se puede determinar la necesidad de establecer “mecanismos excepciones de adquisición”, cuya condición será que estén regulados por la ley, respetando los principios de adquisición, será válido si no respeta los principios de eficiencia transparencia y trato igualitario. (2012, pp.209-210).

## 2.2 Operacionalización de variables

### 2.2.1 Operacionalización de la variable 1: Los modelos conciliatorios extrajudiciales

**Tabla 1**

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rangos
	Las personas			
	Los intereses	1,2,3,		
El modelo tradicional	Opciones	4,5,6,	Tipo Likert	No
Lineal de Harvard	Criterios		Nada de acuerdo = 1	Aplicable
	Alternativas		Poco de acuerdo = 2	2<=2
El modelo Transformativo de Bush y Floger	Acuerdo Solución Integradora		Medianamente de acuerdo = 3	Aplicable
	Comunicación	7,8,	Bastante de acuerdo =4	3-4
	Relaciones	9,10	Totalmente de acuerdo= 5	Excelente
El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb	Fomenta la Reflexión			5+
	Iteración	11,12,		
	Posibilita el logro de acuerdos	13,14,		

## 2.2.2 Operacionalización de la variable 2: Contrataciones con el estado

**Tabla 2**

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Niveles y rangos
Resolución de contrato	Acuerdo Total - Parcial	1,2		
	Falta de Acuerdo			
Ampliación del plazo contractual	Acuerdo Total - Parcial	3,4,	Tipo Likert	
	Falta de Acuerdo			
Recepción y conformidad	Acuerdo Total - Parcial	5,6,	Nada de acuerdo = 1	
	Falta de Acuerdo			
Valorizaciones o metrados	Acuerdo Total - Parcial	7,8	Poco de acuerdo = 2	Difícil
	Falta de Acuerdo			
Liquidación de contratos	Acuerdo Total - Parcial	9,10	Medianamente de acuerdo = 3	2<=2
	Falta de Acuerdo			
Obligaciones posteriores al pago	Acuerdo Total - Parcial	11,12	Bastante de acuerdo = 4	Fluida
	Falta de Acuerdo			
Pagos	Acuerdo Total - Parcial	13,14	Totalmente de acuerdo = 5	Excelente
	Falta de Acuerdo			
Resarcimiento de daños y perjuicios	Acuerdo Total - Parcial	15,16		
	Falta de Acuerdo			
Vicios ocultos	Acuerdo Total - Parcial	17,18		
	Falta de Acuerdo			



### **2.3. Metodología**

El presente trabajo de investigación se basará en el Método hipotético - deductivo puesto que se someterá a prueba una de las posibles afirmaciones, lo que enseña una de las variables e intenta objetar o mentir tales afirmaciones obteniendo de estas afirmaciones que deben validarse con los acontecimientos.

Bernal (2010, p. 60): El Método hipotético-deductivo “Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben conformarse con los hechos”.

### **2.4 Tipo de estudio**

El tipo de estudio es básica, según Sánchez y Reyes (2006) menciona que: “Es llamada también pura o fundamental, lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación, no tiene objetivos prácticos específicos. Mantienen como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el crecimiento científico, orientándonos al descubrimientos de principios y leyes.” P.40)

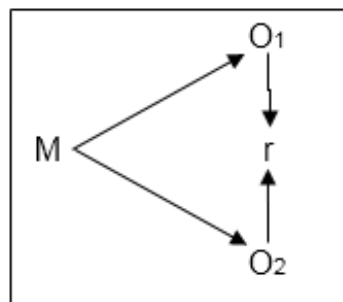
### **2.5 Diseño de investigación**

El presente diseño de mi investigación es trascendencia descriptiva correlacional, para Sánchez y Reyes clasifica al diseño descriptivo correlacional dentro del método que se emplea en diseños descriptivos así tenemos que:

Según Sánchez y Reyes (2006) menciona que: “Descriptiva, correlacional porque se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o

más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados. Es un tipo de investigación fácil de diseñar e realizar.” P.108-109)

El siguiente gráfico simboliza el presente diseño:



Dónde:

**M** = Muestra

**O1** = Observación de la V.1 = Los modelos conciliatorios extrajudiciales

**O2** = Observación de la V.2. = Contrataciones con el estado

**r** = Correlación entre dichas variables

## 2.6. Población y muestra

### 2.6.1. Población:

Para Jany citado por Bernal (2010, p.160) sostiene que la Población es “la totalidad de elementos o individuos que ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia”.

La población del Centro de Conciliación Proyecto Paz se encuentra integrada por 20 conciliadores extrajudiciales, los cuales cuentan con un registro habilitado por el Ministerio de Justicia, siendo su principal autoridad el director el Lic. Alberto Temple del Valle, los conciliadores extrajudiciales tiene un horario de

trabajo de 9 am a 6 pm. y su trabajo se encuentra supervisado trimestralmente por las autoridades del Ministerio de Justicia. Así mismo cuentan con la acreditación en materia civil la cual es fundamental para poder conciliar en temas de contrataciones con el estado, así mismo el Centro de Conciliación Proyecto Paz, cuenta con una existencia de 6 años en el rubro de conciliación en materia de contrataciones con el estado, por lo que sus conciliadores cuentan con la experiencia y credibilidad necesaria para el presente estudio de investigación.

### **2.6.2. Muestra.**

Según, Palella y Martins:

“(…) Cuando propone un estudio, el investigador tiene dos opciones: abarcar la totalidad de la población, lo que significa hacer un censo o estudio de tipo censal o seleccionar un número determinado de unidades de la población, es decir, determinar una muestra. Salvo en el caso de poblaciones pequeñas, se impone la selección de los sujetos pues, por razones de tiempo, costo y complejidad para el acopio de los datos, sería imposible estudiarlos a todos (...) (2006, p.116).

Al ser la población pequeña y al convenir a la investigación se asume el integro de personal como muestra de estudio, siendo estos los 20 conciliadores extrajudiciales (muestra censal), que laboran en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz.

## **2.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **Técnica**

Según Sánchez y Reyes (2006, p.151) Las técnicas de recolección de datos son los medios por los cuales el investigador procede a recoger información requerida de una realidad o fenómenos en función a los objetivos del estudio.

Las técnicas varían y se seleccionan considerando el método de investigación que se emplee.

En el presente trabajo utilizaremos la técnica de la encuesta luego de realizar la operacionalización de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las de contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima ,2016.

### **Instrumento:**

Según carrasco (2015)"un instrumento hace posible recopilar datos que posteriormente serán procesados para convertirse en conocimientos verdaderos con carácter riguroso y general" (p. 334).

### **Instrumento para la Variable 1**

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario los modelos conciliatorios extrajudiciales.

Autor: Luis Enrique Vasquez Mondragón

Administración: Individual/Colectiva

Duración: 15 minutos

Año: 2016

Objetivo: Evaluar Los modelos conciliatorios extrajudiciales

Rango de Aplicación: Los conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Proyecto Paz.

### **Carácter de aplicación**

El presente cuestionario es un instrumento que utiliza la técnica de la encuesta, es de carácter anónimo, por lo cual se pide a los encuestados responder con

objetividad y transparencia, orientado a obtener mejores en la organización sinceridad

El instrumento fue elaborado con el objetivo de saber el grado de aplicación de los modelos conciliatorios extrajudiciales en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima ,2016.

### **Descripción:**

El cuestionario consistió en un conjunto de 14 preguntas dirigido a los 20 conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, frente a los cuales los conciliadores optaron por elegir una de las 5 alternativas (Nada de acuerdo: 1, Poco de Acuerdo; 2, Medianamente de Acuerdo: 3, Bastante de Acuerdo; 4, y Totalmente de Acuerdo: 5) para responder a cada ítem, teniendo en cuenta su criterio personal.

### **Administración del instrumento**

La encuesta está dirigida a los conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz del distrito de Pueblo Libre, la aplicación de la encuesta es de manera individual o colectiva; su duración en promedio es de 15 minutos aproximadamente.

### **Calificación e interpretación**

En cuanto a la Calificación, las afirmaciones tienen cinco alternativas de respuesta, a cada una de ellas se le ha asignado un valor o puntaje que varía de 1 a 5.

### **Estructura**

Las dimensiones que evalúan los modelos conciliatorios extrajudiciales son las siguientes:

- a) El modelo tradicional Lineal de Harvad

- b) El modelo Transformativo de Bush y Floger
- c) El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb

Tabla 3

*Niveles y rango del cuestionario de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales*

<b>Categorías</b>	No Aplicable	Aplicable	Excelente
El modelo tradicional Lineal de Harvad	2<=2	3-4	5+
El modelo Transformativo de Bush y Floger	2<=2	3-4	5+
El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb	2<=2	3-4	5+

### **Instrumento para la Variable 2**

Ficha técnica

Nombre: Cuestionario contrataciones con el estado.

Autor: Luis Enrique Vasquez Mondragón

Administración: Individual/Colectiva

Duración: 15 minutos

Año: 2016

Objetivo: Evaluar Los modelos conciliatorios extrajudiciales

Rango de Aplicación: Los conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Proyecto Paz.

### **Carácter de aplicación**

El cuestionario es un instrumento que utiliza la técnica de la encuesta, es de carácter anónimo, por lo cual se pide a los encuestados responder con

objetividad y transparencia, orientado a obtener mejores en la organización sinceridad

El instrumento fue elaborado con el objetivo de saber el grado de aplicación de contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima ,2016.

### **Descripción:**

El cuestionario consistió en un conjunto de 18 preguntas dirigido a los 20 conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, frente a los cuales los conciliadores optaron por elegir una de las 5 alternativas (Nada de acuerdo: 1, Poco de Acuerdo; 2, Medianamente de Acuerdo: 3, Bastante de Acuerdo; 4, y Totalmente de Acuerdo: 5) para responder a cada ítem, teniendo en cuenta su criterio personal.

### **Administración del instrumento**

La encuesta está dirigida a los conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz del distrito de Pueblo Libre, la aplicación de la encuesta es de manera individual o colectiva; su duración en promedio es de 15 minutos aproximadamente.

### **Calificación e interpretación**

En cuanto a la Calificación, las afirmaciones tienen cinco alternativas de respuesta, a cada una de ellas se le ha asignado un valor o puntaje que varía de 1 a 5.

### **Estructura**

Las dimensiones que evalúan en las contrataciones con el estado son las siguientes:

- a. Resolución de contrato
- b. Ampliación del plazo contractual
- c. Recepción y conformidad
- d. Valorizaciones o metrados
- e. Liquidación de contratos
- f. Obligaciones posteriores al pago
- g. Pagos
- h. Resarcimiento de daños y perjuicios
- i. Vicios ocultos

Tabla 4

*Niveles y rango del cuestionario contrataciones con el estado*

<b>Categorías</b>	Difícil	Fluida	Excelente
Resolución de contrato	2<=2	3-4	5+
Ampliación del plazo contractual	2<=2	3-4	5+
Recepción y conformidad	2<=2	3-4	5+
Valorizaciones o metrados			
Liquidación de contratos	2<=2	3-4	5+
Obligaciones posteriores al pago	2<=2	3-4	5+
Pagos	2<=2	3-4	5+
Resarcimiento de daños y perjuicios	2<=2	3-4	5+
Vicios ocultos	2<=2	3-4	5+

**Validez**

Para la validez de contenido se utilizó el criterio de juicio de expertos, luego se aplicó la prueba, a 10 conciliadores del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz del distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima.



Tabla 5

*Validez de los instrumentos*

N°	Apellidos y nombres	DNI	Resultados
1	Roberto Marroquín Peña	07683205	Aplicable
2	Cesar Martin Quevedo Teruya	07882751	Aplicable

*Fuente:* Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla anterior de juicio de expertos a quienes se solicitó la validación del instrumentos sobre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado, consideraron que estos tienen la suficiencia necesaria para ser aplicados a los Conciliadores Extrajudiciales del Centro de Conciliación Proyecto Paz del Distrito de Pueblo Libre, ya que tiene pertenencia y relevancia y claridad.

**Confiabilidad**

Para la confiabilidad el instrumento se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach para tal fin, se utilizó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} * \left( 1 - \frac{\sum Si^2}{St^2} \right)$$

Donde:

$\alpha$  = número de ítems de la escala.

$\sum Si^2$  = sumatoria de la varianza de los ítems.

$St^2$  = varianza de toda la escala.

$Si^2$  = coeficiente de confiabilidad.

La escala de valoración, para interpretar el coeficiente de confiabilidad de alfa de Cronbach es la siguiente:

Tabla 6

*Baremo de interpretación de alfa de Cronbach.*

Escala	Descripción
1 a 0	No es confiable
0.01 a 0.49	Baja confiabilidad
0.50 a 0.75	Moderada confiabilidad

<b>0.76 a 0.89</b>	Fuerte confiabilidad
<b>0.90 a 1.00</b>	Alta confiabilidad

**Tabla 7**

<b>Variable y/o dimensión</b>	<b>N° de ítems</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>
<b>Los modelos conciliatorios Extrajudiciales</b>	14	.815
<b>Contrataciones con el estado</b>	18	.761

**Fuente: Elaboración propia**

De acuerdo con la tabla anterior y según el SPSS, el Alfa de Cronbach para el instrumento de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales presento una seguridad de .815, como esta se acerca a 1 se demuestra que el instrumento tiene fuerte confiabilidad, así mismo el instrumento de la variable contrataciones con el estado presento una confiabilidad de .761 como esta se acerca a 1 se demuestra que el instrumento tiene fuerte confiabilidad.

## **2.8 Método de análisis de datos.**

Los datos obtenidos se procesaran con el software SPSS24, mediante el cual se procede a la presentación estadística de medidas de tendencia central y de variabilidad, así como la estadística de medida inferencial para la respectiva prueba de hipótesis.

Una vez terminada la base de datos se procederá al respectivo procesamiento, para lo cual se empleara una PC y software SPSS24. Para el análisis correspondiente se tendrá un nivel de significancia estadística de  $p < 0.05$ .

## **2.9. Consideraciones éticas**

La investigación cuenta con el apoyo de las autoridades del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, no es copia y se mantiene el anonimato del personal entrevistado.

El proceso de la investigación se ha formulado de tal manera que se comprometió a las autoridades del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, que han permitido la información de los conciliadores extrajudiciales, así mismo los resultados se han discutidos con los antecedentes , el marco teórico y las conclusiones que respaldan la autenticidad del proyecto que se ha elaborado durante 6 meses.

### **III: Resultados**

### 3.1. Descripción

#### 3.1.1. Nivel descriptivo de la variable: Los Modelos Conciliatorios Extrajudiciales

Tabla 8

*Distribución de frecuencias de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales.*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	No Aplicable	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Aplicable	10	50%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	8	40%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos

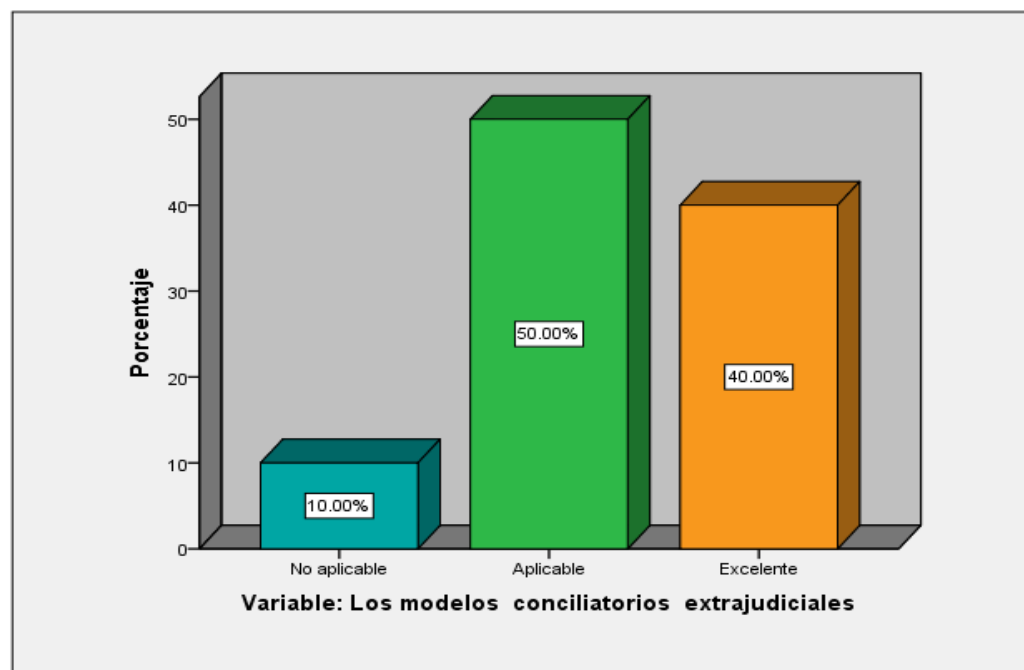


Figura 1. Niveles de la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales

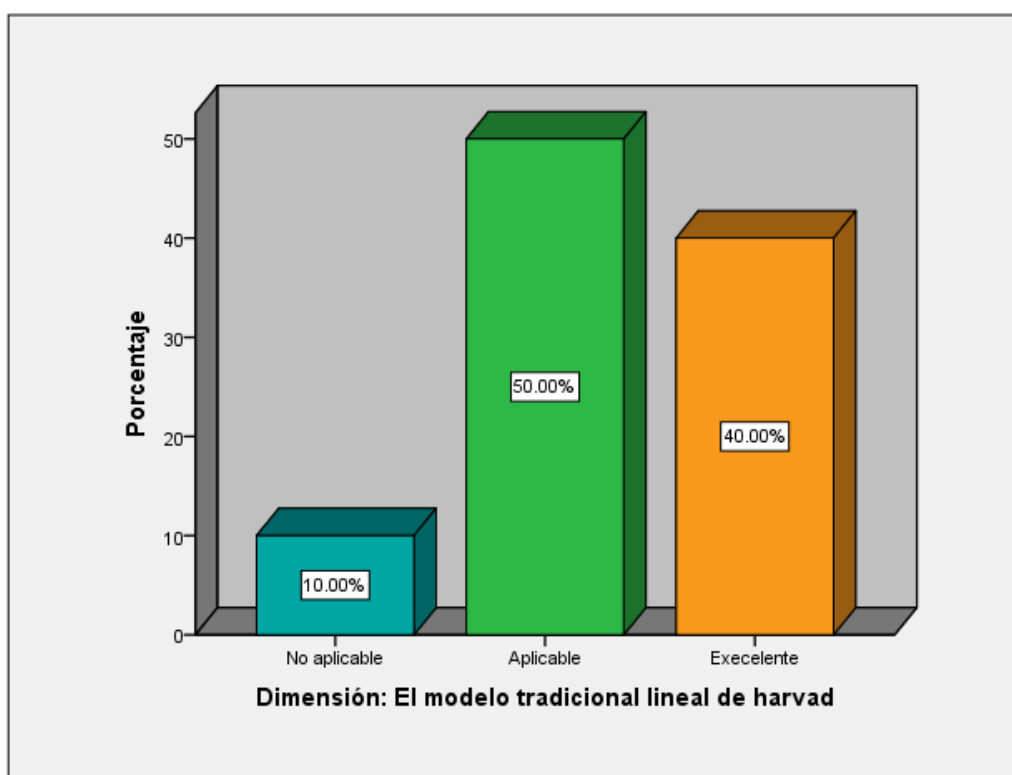
De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que los modelos conciliatorios extrajudiciales no es aplicable, el 50% opina que son aplicables y el 40% considera que son excelentes.

Tabla 9

*Distribución de frecuencias de la dimensión el modelo tradicional lineal de Harvard*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	No Aplicable	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Aplicable	10	50%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	8	40%
	5+		
Total		20	100.0%

*Fuente:* Base de datos



*Figura 2. Niveles de la dimensión el modelo tradicional lineal de Harvard*

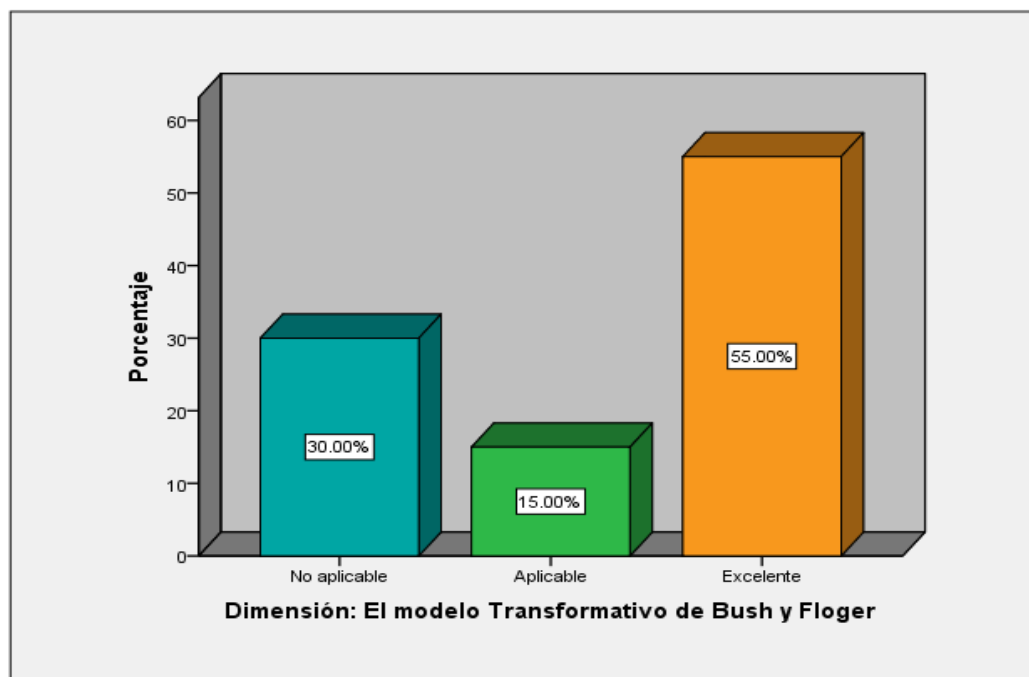
De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que el modelo tradicional lineal de Harvard no es aplicable, el 50% opina que son aplicable y el 40% considera que son excelentes.

Tabla 10

*Distribución de frecuencias de la dimensión el modelo transformativo de Bush y Floger*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	No Aplicable	6	30 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Aplicable	3	15%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	11	55%
	5+		
Total		20	100.0%

*Fuente:* Base de datos



*Figura 3. Niveles de la dimensión el modelo Transformativo de Bush y Floger*

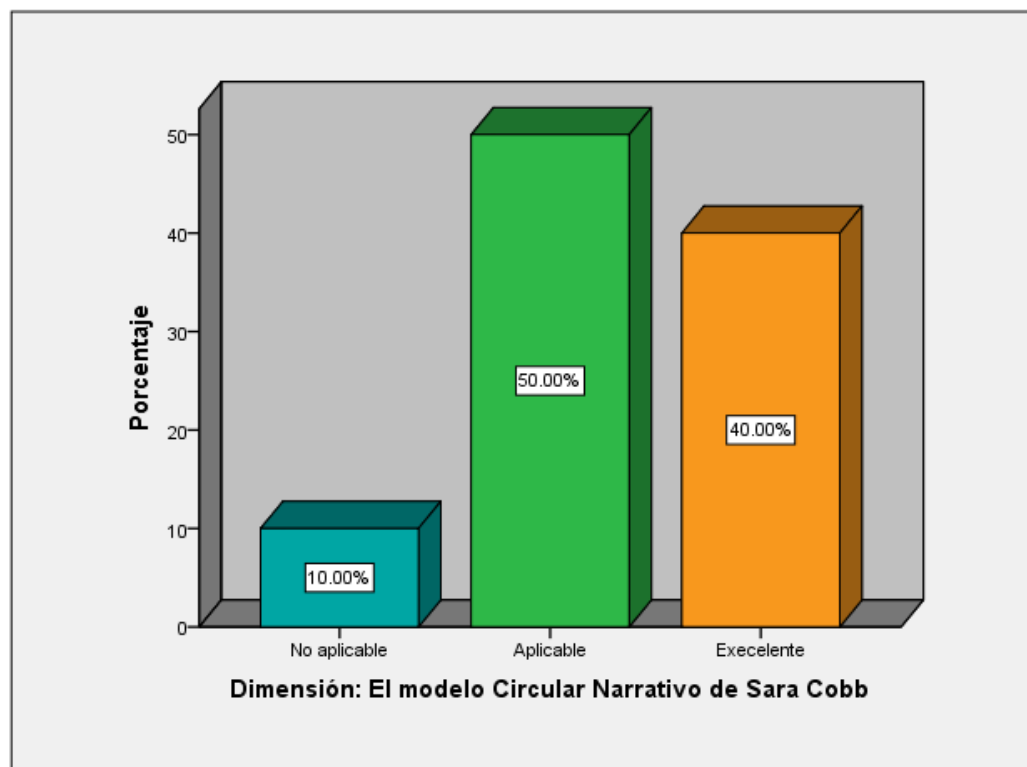
De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 30% opinan que el modelo Transformativo de Bush y Floger no es aplicable, el 15% opina que son aplicable y el 55% considera que es excelente.

Tabla 11

*Distribución de frecuencias de la dimensión el modelo circular narrativo de Sara Cobb*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	No Aplicable	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Aplicable	10	50%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	8	40%
	5+		
Total		20	100.0%

*Fuente:* Base de datos



*Figura 4. Niveles de la dimensión el modelo circular narrativo de Sara Cobb*

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que el modelo circular narrativo de Sara Cobb no es aplicable, el 50% opina que son aplicable y el 40% considera que es excelente.



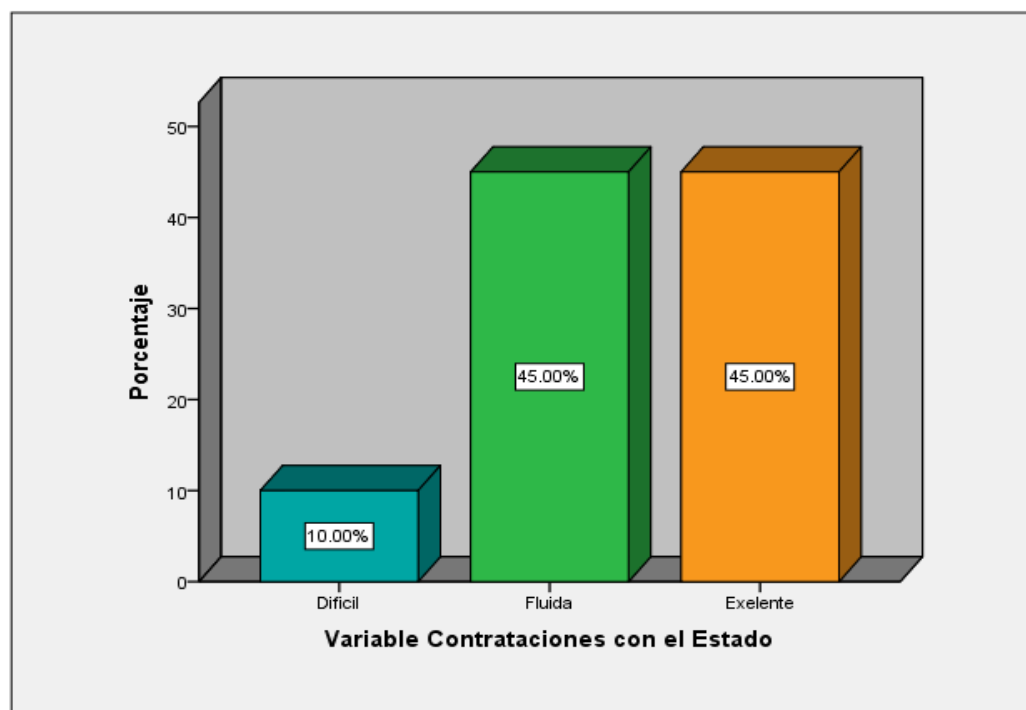
### 3.1.2. Análisis descriptivo de la Variable: Contrataciones con el Estado

**Tabla 12**

*Distribución de frecuencias de la variable Contrataciones con el Estado*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	9	45%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	9	45%
	5+		
Total		20	100.0%

*Fuente:* Base de datos



*Figura 5. Niveles de la variable Contrataciones con el Estado*

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que en materia de Contrataciones con el Estado la conciliación es difícil, el 45% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes.

Tabla 13

*Distribución de frecuencias de la dimensión resolución de contrato*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	9	45%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	9	45%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos

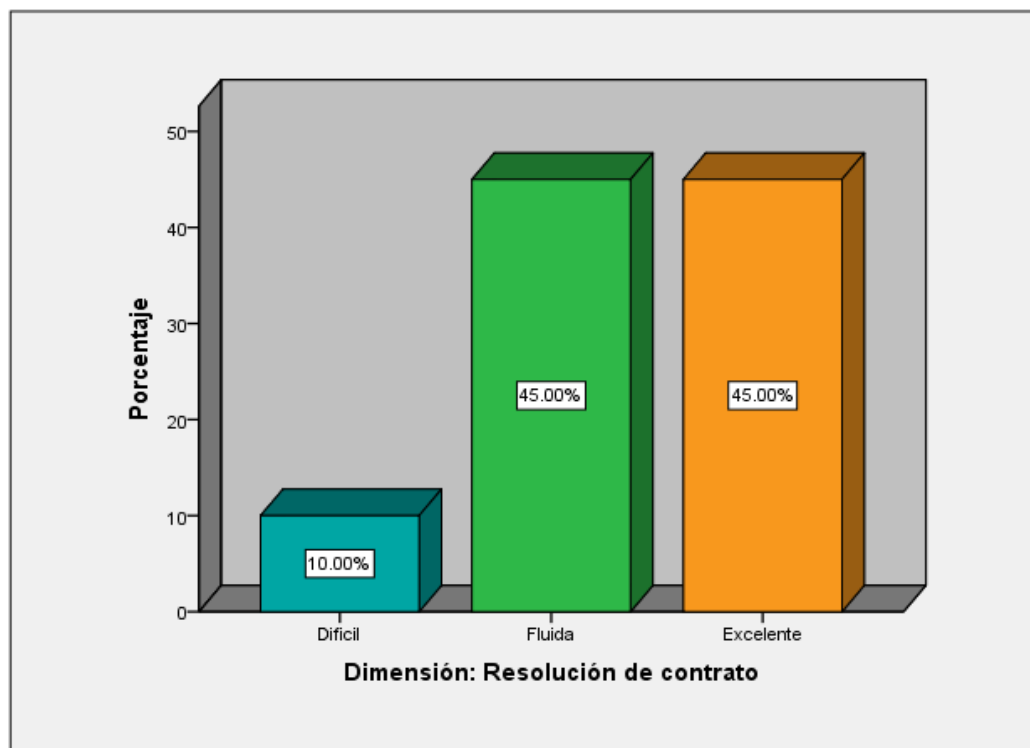


Figura 6. Niveles de la dimensión resolución de contrato

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que en resolución de contrato la conciliación es difícil, el 45% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes.

Tabla 14

*Distribución de frecuencias de la dimensión ampliación del plazo contractual*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	6	30 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	5	25%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	9	45%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos

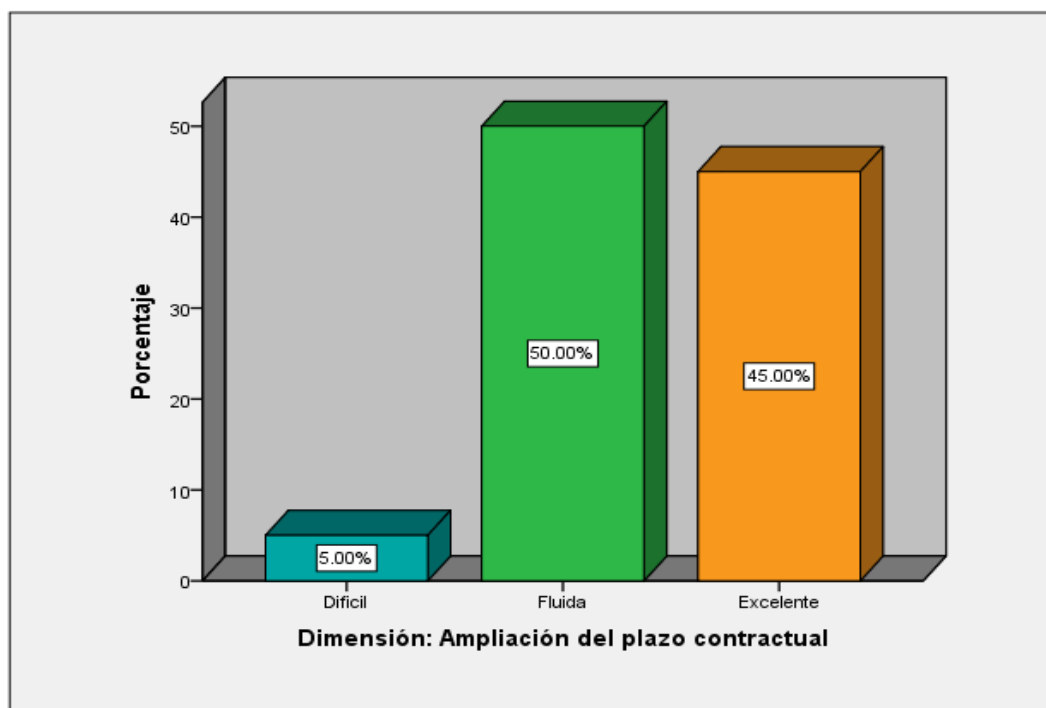


Figura 7. Niveles de la dimensión ampliación del plazo

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 5% opinan que en ampliación del plazo contractual la conciliación es difícil, el 50% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes.

Tabla 15

*Distribución de frecuencias de la dimensión recepción y conformidad*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	11	55%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	7	35%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos

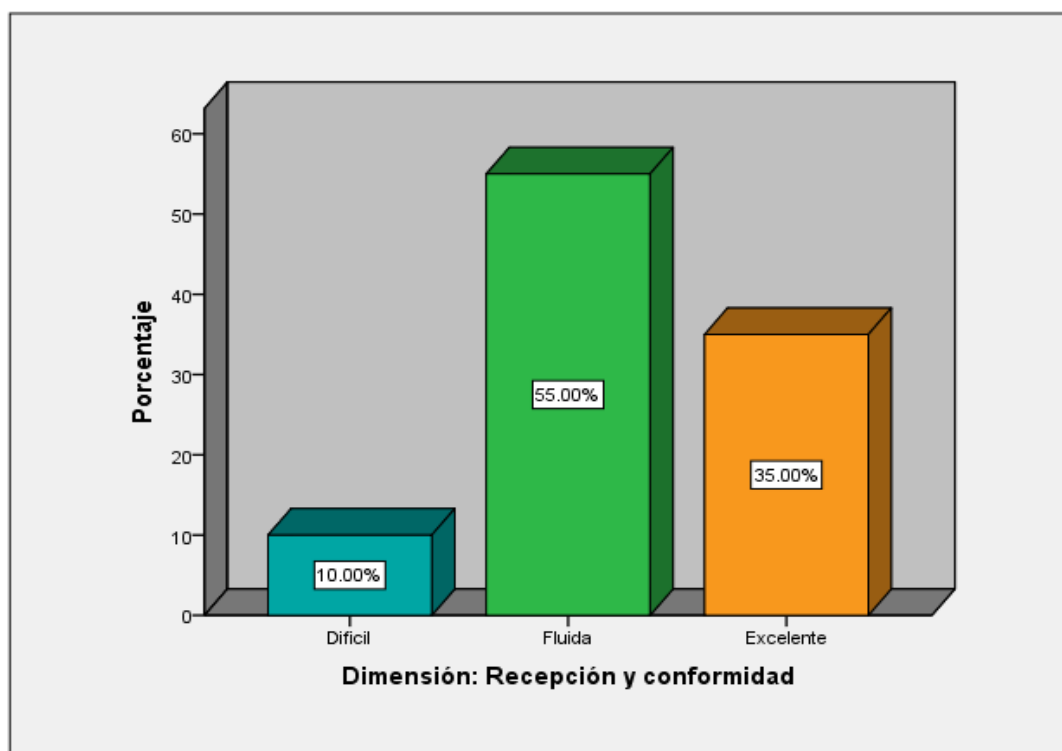


Figura 8. Niveles de la dimensión recepción y conformidad

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que en recepción y conformidad la conciliación es difícil, el 55% opina que son fluidas y el 35% considera que son excelentes.

Tabla 16

*Distribución de frecuencias de la dimensión Valorizaciones o metrados*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	7	35%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	11	55%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos.

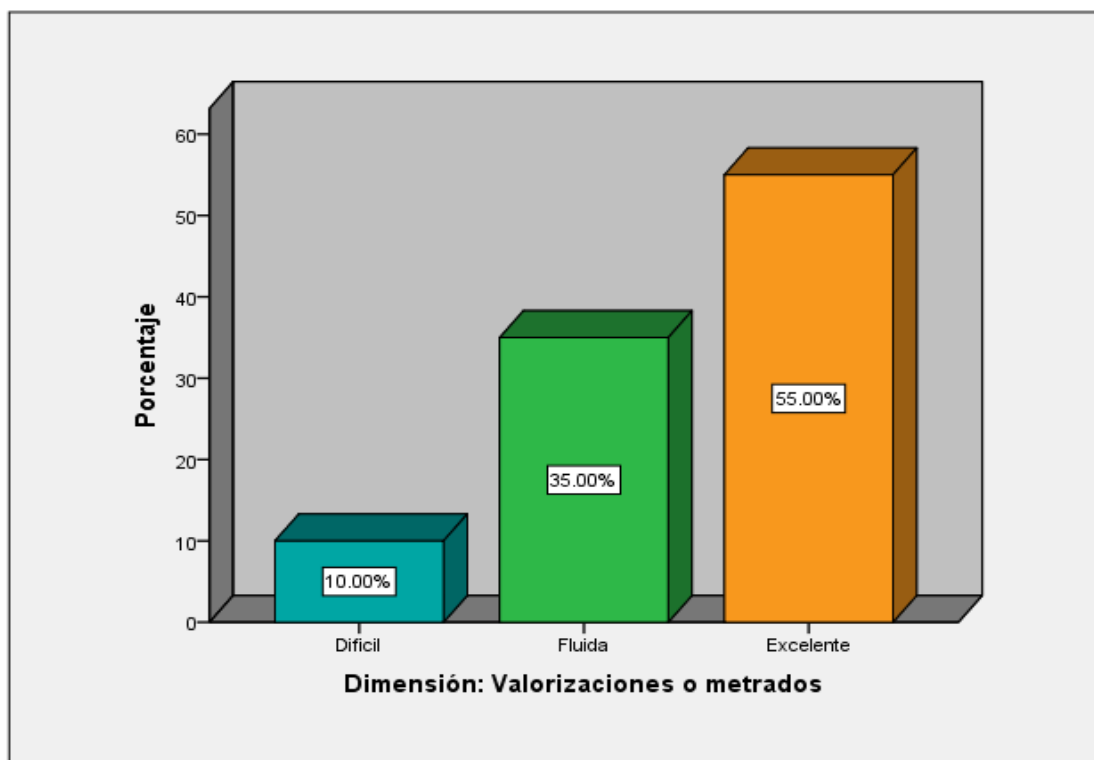


Figura 9. Niveles de la dimensión Valorizaciones o metrados

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que en Valorizaciones o metrados la conciliación es difícil, el 35% opina que son fluidas y el 55% considera que son excelentes.

Tabla 17

*Distribución de frecuencias de la dimensión liquidación de contratos*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	9	45%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	9	45%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos.

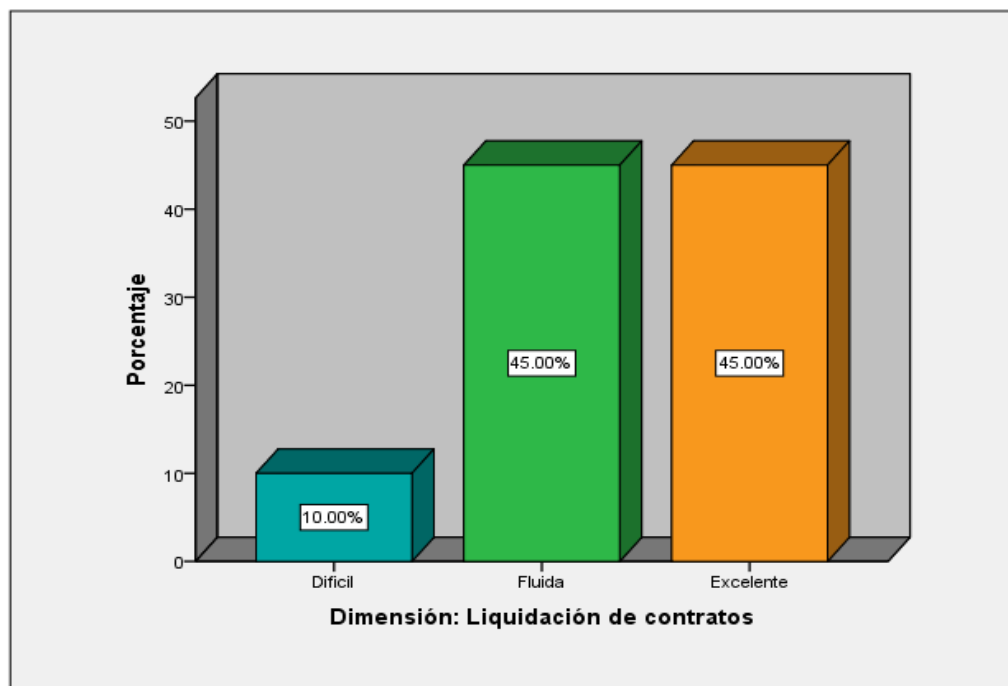


Figura 10. Niveles de la dimensión liquidación de contratos

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que en Liquidación de contratos la conciliación es difícil, el 45% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes.

Tabla 18

*Distribución de frecuencias de la dimensión obligaciones posteriores al pago*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	12	60%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	6	30%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos.

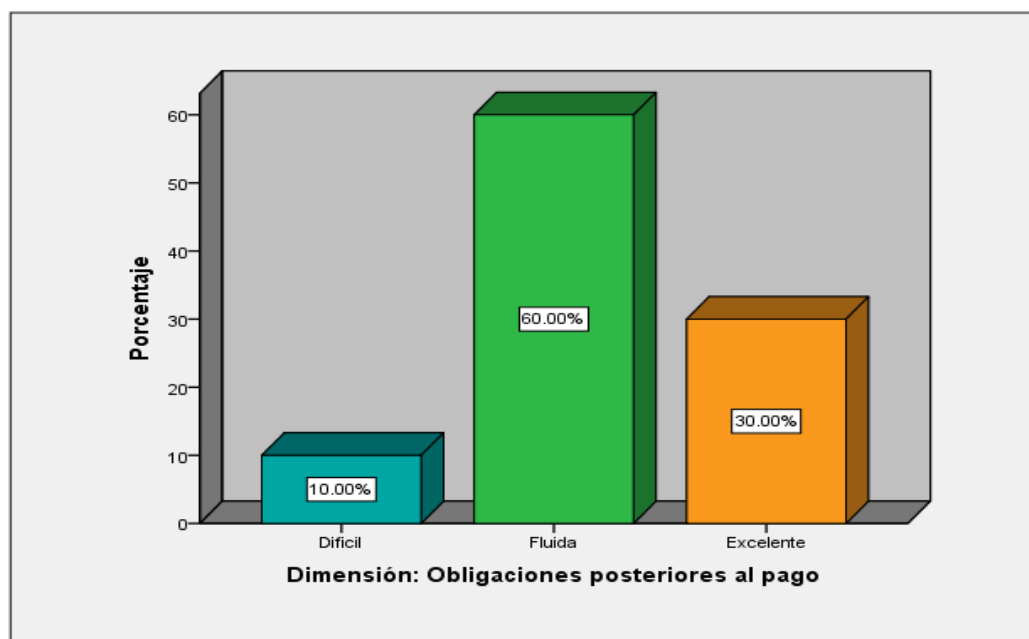


Figura 11. Niveles de la dimensión obligaciones posteriores al pago

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, se observa que del total de Conciliadores encuestados, el 10% opinan que en obligaciones posteriores al pago la conciliación es difícil, el 60% opina que son fluidas y el 30% considera que son excelentes.

Tabla 19

*Distribución de frecuencias de la dimensión pagos*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	2	10 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	10	50%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	8	40%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos.

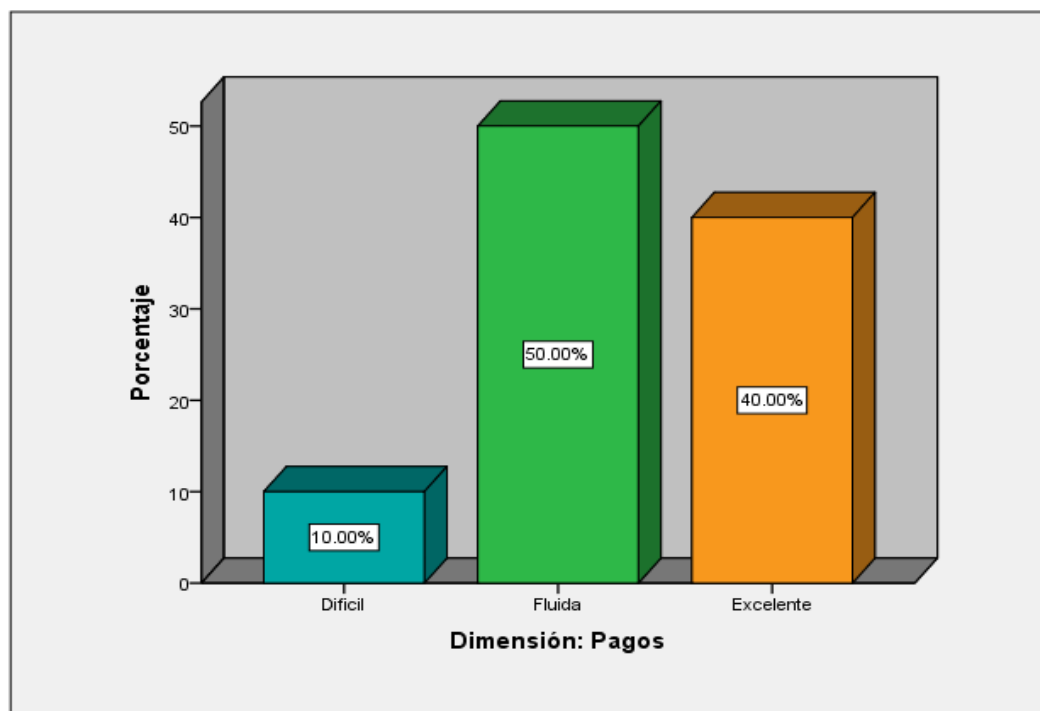


Figura 12. Niveles de la dimensión pagos

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 10% opinan que en pagos la conciliación es difícil, el 50% opina que son Fluidas y el 40% considera que son excelentes.



Tabla 20

*Distribución de frecuencias de la dimensión resarcimiento de daños y perjuicios*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	4	20 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	8	40%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	8	40%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos.

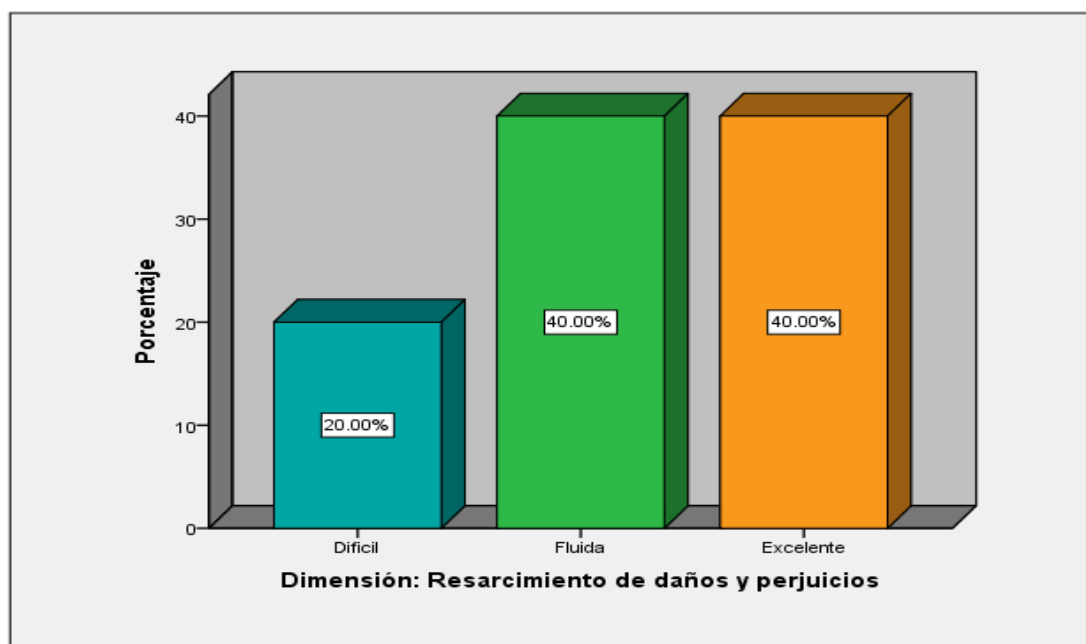


Figura 13. Niveles de la dimensión resarcimiento de daños y perjuicios

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 20% opinan que en Resarcimiento de daños y perjuicios la conciliación es difícil, el 40% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes.

Tabla 21

*Distribución de frecuencias de la dimensión vicios ocultos*

Escala Inicial	Escala Final	Frecuencia (fi)	Porcentaje (%)
Nada de Acuerdo	Difícil	1	20 %
Poco de Acuerdo	2<=2		
Moderadamente de Acuerdo	Fluida	7	40%
Bastante de Acuerdo	3-4		
Totalmente de Acuerdo	Excelente	12	40%
	5+		
Total		20	100.0%

Fuente: Base de datos.

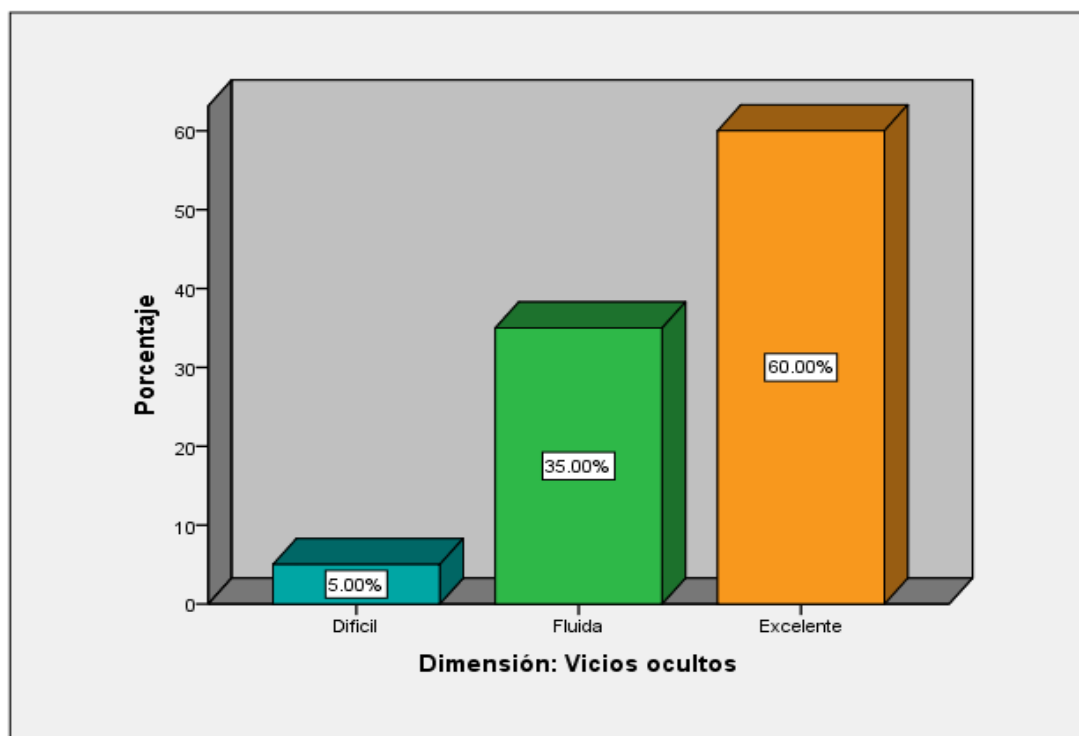


Figura 14. Niveles de la dimensión vicios ocultos

De la tabla precedente se puede observar que de los 20 encuestados, el 5% opinan que en Vicios ocultos la conciliación es difícil, el 35% opina que son fluidas y el 60% considera que son excelentes.

## **Nivel inferencial**

### **Paso 1. Plantear la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y la Hipótesis alterna ( $H_1$ )**

$H_0$ : Los datos provienen de una distribución<sup>#</sup> normal

$H_1$ : Los datos no provienen de una distribución<sup>#</sup> normal

### **Paso2. Seleccionar el nivel de significancia**

Para efectos de la presente investigación se ha determinado que  $\alpha = 0.05$

### **Paso3. Formulación de regla de decisión**

Si  $\alpha$  (Sig)  $> 0.05$ ; Se acepta la Hipótesis nula

Si  $\alpha$  (Sig)  $< 0.05$ ; Se rechaza la Hipótesis

### **Paso 4. Toma de decisión**

Como el valor p de significancia del estadístico de prueba de normalidad tiene el valor cercano a 1 y el valor Sig. es menor a 0,05; se procederá a rechazar la hipótesis nula " $H_0$ " y se acepta la hipótesis alterna " $H_1$ ". Por lo tanto para el desarrollo de la prueba de hipótesis; se utilizará la prueba no paramétrica de Rho de Spearman a un nivel de significancia de 0,05.

## Prueba de Hipótesis

### Hipótesis General

H<sub>0</sub>: No existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>i</sub>: Existe una Relación significativa entre los modelos conciliatorios y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

**Tabla 22.**

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Contrataciones con el estado.*

				<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>Contrataciones con el estado</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	de	1,00	0.929**
		Sig. (bilateral)		.	0.000
		N		20	20
	<i>Contrataciones con el estado</i>	Coefficiente de Correlación	de	0.929**	1.00
		Sig. (bilateral)		.000	.
		N		20	20

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla 23, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis general: Existe una<sup>#</sup> Relación significativa entre los modelos conciliatorios y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.929\*\* lo que se interpreta al 99% a dos colas que la correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral, interpretándose como correlación media entre las variables con un p-valor = 0.00 ( $p < 0.05$ ) rechazándose la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alterna.

### Hipótesis específica 1

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 23.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Resolución de contratos.*

			<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>Resolución de contratos</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00	0.929**
		Sig. (bilateral)	.	0.000
		N	20	20
	<i>Resolución de contratos</i>	Coefficiente de Correlación	0.929**	1.00
		Sig. (bilateral)	.000	.
		N	20	20

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

En la tabla 23, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.929\*\* lo que se interpreta al 99% a dos colas que la correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral, interpretándose como correlación media entre las variables con un p-valor = 0.00 ( $p < 0.05$ ) rechazándose la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alternativa.

## Hipótesis específica 2

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 24.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Ampliación del plazo.*

		<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Ampliación del plazo contractual
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00
		Sig. (bilateral)	.
		N	20
	Ampliación del plazo contractual	Coefficiente de Correlación	0.192
		Sig. (bilateral)	.417
		N	20

En la tabla 24, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 2: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.192 lo que se interpreta que no existe correlación significativa, toda vez que el p-valor = 0.417 ( $p > 0.05$ ) por lo que se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 3

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 25.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Recepción y la conformidad.*

		<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>La recepción y la conformidad</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coeficiente de Correlación	1,00
		Sig. (bilateral)	.
		N	20
	<i>La recepción y la conformidad</i>	Coeficiente de Correlación	0.630*
		Sig. (bilateral)	.03
		N	20

\*. *La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).*

En la tabla 25, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 3: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.630\* lo que se interpreta al 99% a una cola que la correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral, interpretándose como correlación media entre las variables con un p-valor = 0.03 (p < 0.05) rechazándose la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alterna.

#### Hipótesis específica 4

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 26.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Valorizaciones o metrados*

			<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>Valorizaciones o metrados</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00	0.481*
		Sig. (bilateral)	.	0.032
		N	20	20
	<i>La valorizaciones o metrados</i>	Coefficiente de Correlación	0.481*	1.00
		Sig. (bilateral)	.032	.
		N	20	20

\*. *La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).*

En la tabla 26, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 4: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.481\* lo que se interpreta al 99% a una cola que la correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral, interpretándose como correlación media entre las variables con un p-valor = 0.032 ( $p < 0.05$ ) rechazándose la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alterna.



### Hipótesis específica 5

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 27.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Liquidación de contratos.*

		<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Liquidación de contratos
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00
		Sig. (bilateral)	.
		N	20
	<i>Liquidación de contratos</i>	Coefficiente de Correlación	0.288
		Sig. (bilateral)	.219
		N	20

En la tabla 27, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 5: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.288 lo que se interpreta que no existe correlación significativa, toda vez que el p-valor = 0.219 ( $p > 0.05$ ) por lo que se rechaza la hipótesis alterna y aceptara la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 6

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 28.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Obligaciones posteriores al pago.*

			<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>Obligaciones posteriores al pago</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00	0.236
		Sig. (bilateral)	.	0.317
		N	20	20
	<i>Las obligaciones posteriores al pago</i>	Coefficiente de Correlación	0.236	1.00
		Sig. (bilateral)	.317	.
		N	20	20

En la tabla 28, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 6: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.236 lo que se interpreta que no existe correlación significativa, toda vez que el p-valor = 0.317 ( $p > 0.05$ ) por lo que se rechaza la hipótesis alterna y aceptara la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 7

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales en los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales en los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 29.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Pagos.*

			<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>Pagos</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coeficiente de Correlación	1,00	0.1
		Sig. (bilateral)	.	0.675
		N	20	20
	<i>Los pagos</i>	Coeficiente de Correlación	0.1	1.00
		Sig. (bilateral)	.675	.
		N	20	20

En la tabla 29, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 7: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales en los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016., se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.1 lo que se interpreta que no existe correlación significativa, toda vez que el p-valor = 0.675 ( $p > 0.05$ ) por lo que se rechaza la hipótesis alterna y aceptara la hipótesis nula.

### Hipótesis específica 8

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 30.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Resarcimiento de daños.*

			<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	<i>Resarcimiento de daños</i>
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00	0.463*
		Sig. (bilateral)	.	0.04
		N	20	20
	<i>El resarcimiento de daños</i>	Coefficiente de Correlación	0.463*	1.00
		Sig. (bilateral)	.04	.
		N	20	20

\*. *La correlación es significativa en el nivel 0,01 (1 cola).*

En la tabla 30, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 8: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.463\* lo que se interpreta al 99% a una cola que la correlación es significativa al nivel 0,01 bilateral, interpretándose como correlación media entre las variables con un p-valor = 0.04 ( $p < 0.05$ ) rechazándose la hipótesis nula y se acepta la Hipótesis Alterna.

### Hipótesis específica 9

H<sub>0</sub>: No existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

H<sub>1</sub>: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.

Tabla 31.

*Correlación de Rho de Spearman de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales \* Vicios ocultos*

			<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Vicios ocultos
Rho de Spearman	<i>Los modelos conciliatorios extrajudiciales</i>	Coefficiente de Correlación	1,00	-0.267
		Sig. (bilateral)	.	0.255
		N	20	20
	<i>Los vicios ocultos</i>	Coefficiente de Correlación	0.267	1.00
		Sig. (bilateral)	.255	.
		N	20	20

En la tabla 31, se presentan los resultados para contrastar la hipótesis específica 9: Existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, se obtuvo un coeficiente de correlación Rho de Spearman = -0.267 lo que se interpreta que no existe correlación significativa, toda vez que el p-valor = 0.255 ( $p > 0.05$ ) por lo que se rechaza la hipótesis alterna y aceptara la hipótesis nula.

## **IV: Discusión**

Siguiendo con el presente trabajo de investigación y habiendo analizados los resultados estadísticos se pudo hallar una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Existen resultados similares en la tesis internacional de Según Franco (2014) realizó un estudio en la Universidad de Castilla La Mancha, España, denominado “La Mediación de Conflictos en la Tutela Judicial Efectiva”, el investigador concluyó que no todos los conflictos son conciliables, siendo más importante los conflictos inter-personales, pues son estos los más factibles de atender a través de la mediación, así mismo su enfoque investigativo los sitúa en cuatro tipos de modelos de mediación estos son: la transformativa, la de resolución de conflictos, la de compromiso y la de apreciativa, la primera fortalece las relaciones de los solicitantes, la segunda busca la solucionar la Litis, la tercera fortalece el compromiso, y la última reflexiona sobre el pasado lo bien que se llevan las partes antes (en este punto encontramos una gran similitud con los modelos conciliatorios extrajudiciales investigados en la presente tesis). Así mismo el investigador concluyó que el mediador (Conciliador Extrajudicial en Perú) deberá de elegir cuál de todos los modelos elige para el desarrollo de la audiencia la cual busca llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, dicho acuerdo deberá ser protocolizado por un Juez, Así mismo el autor concluye también que el derecho español respecto al tema de la mediación tiene cinco objetivos los cuales son: Dirección de la Conducta, Resolución de conflictos, Configuración de condiciones de vida, Organización del poder social y Legitimación del poder social. Y sus principales funciones son: una la resolución de conflictos y la otra es buscar mejorar los programas de transformación social.

Como se puede apreciar el investigador manifiesta que existen cuatro tipos de mediación (conciliación extrajudicial para Perú) los mismos son muy semejante a los modelos conciliatorios investigados en el presente trabajo, así mismo indica la importancia que tiene la mediación en su país criterio que compartimos y valoramos puesto que en el Perú la mediación extrajudicial ha permitido solucionar diversos conflictos sociales y más aún en temas de contrataciones con el estado.

Un estudio muy particular que guarda relación con los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado son el realizado por: Soledispa (2013) denominado “Necesidad de Implementar la Mediación como Medio Alternativo para la Solución de Conflictos que se suscitan en la unión provincial de organizaciones campesinas de Manabí **“UPOCAM”** realizado en la Universidad de Guayaquil – Ecuador, el investigador pudo llegar a la conclusión que la comunicación es fundamental para resolver los problemas de las partes, así mismo indicó que en la actualidad existe un número significativo de conflictos que se pueden resolver amistosamente de tal forma que todos salen ganando de manera pacífica, otra conclusión importante es que existe una gran desconfianza en la sociedad en resolver conflictos judicialmente por lo que la conciliación extrajudicial permite resolver los conflictos de manera rápida y eficiente, así mismo la población confía notoriamente en la mediación toda vez que esta se resuelve los problemas con total imparcialidad, motivo por el cual se debe generar una conciencia y difusión sobre la gran importancia de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).

El investigador concluye que la comunicación es fundamental para resolver los conflictos sociales lo cual coincide con el modelo conciliatorio de **El Modelo Circular-Narrativo de Sara Cobb**. El cual se basa exclusivamente en las relaciones de las partes y el objetivo que se traza es el de llegar a un acuerdo, para lo cual el conciliador extrajudicial deberá transformar los hechos conflictivos en versiones positivas, una técnica muy necesaria para llevar a cabo el presente modelo es el de la comunicación la misma que debe ser asertiva de igual manera a cada parte, otra técnica importante es la denominada “El mensaje del yo” el mismo que permite desarrollar de forma más clara y precisa la situación que pasa cada parte, toda vez que esta técnica permite quitar la carga negativa al problema y permite que las partes tomen conciencia del mismo evitando así que la litis aumente.

Otra investigación muy importante es la realizada por Pérez (2011) realizaron un estudio descriptivo en la Universidad Autónoma de Nuevo León – México, para optar el grado académico de Doctor en Derecho. Su investigación se trató sobre “Métodos Alternos de Solución de Conflictos: Justicia Alternativa y Restaurativa para una Cultura de Paz”, el investigador concluye que los



métodos alternativos de solución de conflictos fomentan la responsabilidad el compromiso y el conceso entre las partes, así mismo difunden una cultura de paz en la sociedad y reduce la carga judicial beneficiándose así el estado y las partes, el letrado especializado en MASC posee muchas ventajas frente al mundo del litigio, toda vez que se convierte en un promotor de una sociedad más pacífica, el estado moderno permite la mejor opción de los MASC para las partes, así mismos las MASC no pueden resolver todos los tipos de Litis pero han permitido traer buenos resultados en casi todos los países que sean implementado tanto es así que es como una garantía institucionalizada de acceso de la justicia social, sin embargo aún falta generar normas que permitan su adecuada implementación pues no quiere decir que mientras estas sean emitidas con mayor rapidez son mejores por el contrario estas deberían de basarse en los principios básico de la constitución.

En el Perú la conciliación extrajudicial también ha traído muy buenos resultado tanto como para la sociedad como para el sistema judicial peruano aliviando así la carga procesal y permitiendo el acceso a la justicia social en materia de contrataciones con el estado también se reflejan buenos resultados toda vez que se ha evitado procesos judiciales engorrosos y burocráticos lo que permitido fortalecer la relación entre las empresas ejecutoras las instituciones correspondiente.

En nuestro País el tema de la investigación de la conciliación extrajudicial aun no asido muy promovida sin embargo resaltamos el trabajo realizado por el investigador (2012) el cual realizo un estudio descriptivo-explicativo en la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos Lima-Perú, para optar el grado académico de Doctor En Derecho y Ciencia Política. Su investigación se trató sobre "La Conciliación en los Procesos Civiles de desalojo en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006", en el presente trabajo de investigación se determinó que existen diversos factores que influyen notablemente en la conciliación como son: Factores Éticos, Cognitivos, Socio Económico y Políticos Normativos. Respecto a los Factores Cognitivos se reflejan que en los letrados optan por la conciliación cuando estos llevan una capacitación previa, mientras que los juristas aplican la conciliación en base a la práctica jurídica, Finalmente las Partes aplican la

conciliación cuando obtienen información gracias a las campañas Sociales informativas o por que los letrados o Magistrados les brindan una información previa. Otro punto muy importante que se concluye en el presente trabajo de investigación fue que factor cognitivo normativo influye de manera determinante en los letrados y más aún en los procesos de desalojos, mientras que el factor socio económico obtiene un valor significativo toda vez que son las partes quien soporta las cargas económicas del proceso lo que influye etapa de la negociación de la conciliación, finalmente el factor ético no influye mucho en la conciliación por lo que se puede determinar que tiene un peso netamente regular.

El investigador resalta que factor cognitivo influye de manera determinante en el tema de la conciliación extrajudicial, conclusión que compartimos en materia de conciliaciones con el estado puesto que tanto las partes como el conciliador extrajudicial deben estar informadas de la normatividad vigente al momento de realizarse la audiencia correspondiente.

Un trabajo importante en nuestro país es el realizado por Benavides (2002) realizo en la Universidad Nacional Mayor de San Marco, para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, su investigación se denominó “La problemática Jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano” El investigador concluye que la conciliación en materia procesal penal solo es aplicable en la investigación preliminar o en la etapa judicial a través del principio de oportunidad, así mismo indica que existen problemas socio jurídicos los cuales no fueron tomadas por el parlamento para la dación de la legislación procesal penal peruana, sobre el particular indica que en el Perú es el ministerio publico quien obtiene más casos resueltos a con la conciliación a través del principio de oportunidad lo opuesto sucede en los juzgados penales, un punto muy importantes es que son las partes quien contribuye con el desarrollo de la conciliación en el ministerio público, es por este último hecho que creo fiscalías especializadas para la aplicación del principio antes descrito las misma que ha contribuido notoriamente a la sociedad, la facultad que tiene el fiscal para aceptar un acuerdo de las partes realizado en la notaria ha permitido aplicar con mayor celeridad el principio de oportunidad, sin embargo

existe un déficit de capacitación y actualización en materia de conciliación para los fiscales y los jueces, un punto muy resaltante que indica el investigador es la traba que afrontan los imputados de escasos recurso en pagar en una sola armada el monto acordado como reparación civil, por ultimo nos señala que la legislación actual es insuficiente y deficiente respecto de la ejecución del principio de oportunidad por lo que recomienda se realice una revisión adecuada.

Un punto muy resaltante entre el trabajo de investigación antes descrito con el nuestro es que en el Perú existe un déficit de capacitación y actualización en materia de conciliación a pesar que la conciliación como método alternativo de solución de conflictos ha traído muy buenos resultado para el estado aún se necesita promoverlo y mejorarlo más.

Un trabajo muy interesante es el realizado por Miranda (2012) en la Pontificia Universidad Católica Del Perú, para optar el grado académico de Magíster en Comunicaciones, su investigación se denominó “La comunicación estratégica como herramienta para la resolución de conflictos: un estudio de caso.” La investigadora pudo concluir que la comunicación es una herramienta fundamental y que es aplicada con mucha responsabilidad para lo cual la minera Milpo trata de mantener una constante comunicación permanente en base a la sinceridad y transparencia con la finalidad de evitar conflictos o malos entendidos a futuro, sobre el particular señala que en 3 años en Cerro Lindo no se presentó ningún conflicto gracias a las políticas aplicadas por la empresa, una política fundamental es que ni bien se presa algún tipo de conflicto se debe buscar la solución más pronta con la finalidad que este se convierta en una crisis de mayor consecuencias para la institución, un factor que ha contribuido mucho en la reducción de conflictos sociales es que la empresa ha tomado en serio su responsabilidad social, Milpo tiene como prioridad mantener una relación amigable con los pobladores lo cual conlleva el desarrollo de la comunidad, una política que la empresa desarrolla es la de enseñar a la comunidad a elaborar proyectos sostenibles para su propio bienestar, el investigador precisa que la comunicación es una herramienta fundamental para el cambio social y el desarrollo del mismo.

En el presenta trabajo de investigación antes descrito se refleja que la comunicación en la mediación y en la conciliación extrajudicial han permitido evitar conflictos sociales. En materia de contrataciones con el estado ha permitido reducir los gastos de procesos judiciales, administrativos y sobre todo a permitido recobrar y fortalecer la confianza entre las empresas privadas y las instituciones estatales con las cuales se contratan, siendo este hecho muy importante si se quiere llevar a nuestro país aun desarrollo concertado

## **V: Conclusiones**

Después de realizar el presente trabajo de investigación, arribamos a las siguientes conclusiones:

**PRIMERO:** En función al objetivo general donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado, luego de los resultados se demostró que existe relación muy alta entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.929\*\* y p-valor = 0.000<0.05

**SEGUNDO:** En función al Objetivo específico 1 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la resolución de contratos, luego de los resultados se demostró que existe relación muy alta entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la resolución de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.929\*\* y p-valor = 0.000<0.05.

**TERCERO:** En función al Objetivo específico 2 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la ampliación del plazo contractual, luego de los resultados se demostró que no existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.192 y p-valor = 0.417>0.05.

**CUARTO:** En función al Objetivo específico 3 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la recepción y la conformidad, luego de los resultados se demostró

que existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.630\* y p-valor = 0.03 < 0.05.

**QUINTO:** En función al Objetivo específico 4 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las valorizaciones o metrados, luego de los resultados se demostró que existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las valorizaciones o metrados en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.481\* y p-valor = 0.032 < 0.05.

**SEXTO:** En función al Objetivo específico 5 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la liquidación de contratos, luego de los resultados se demostró que no existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.219 y p-valor = 0.219 > 0.05.

**SETIMO:** En función al Objetivo específico 6 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las obligaciones posteriores al pago, luego de los resultados se demostró que no existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.236 y p-valor = 0.317 > 0.05.

**OCTAVO:** En función al Objetivo específico 7 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y los pagos, luego de los resultados se demostró que no existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y los pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de  $= 0.1$  y  $p\text{-valor} = 0.675 > 0.05$ .

**NOVENO:** En función al Objetivo específico 8 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y el resarcimiento de daños y perjuicios, luego de los resultados se demostró que existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y el resarcimiento de daños y perjuicios en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de  $= 0.463$  y  $p\text{-valor} = 0.04 < 0.05$

**DECIMO:** En función al Objetivo específico 9 donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y vicios ocultos, luego de los resultados se demostró que no existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de  $= 0.1$  y  $p\text{-valor} = 0.675 > 0.05$ .



## **VI: Recomendaciones**

- Primera:** En referencia a la primera conclusión es importante sugerir una constante capacitación en la aplicación de los modelos conciliatorios extrajudiciales en materia de contrataciones con el estado, toda vez que estas capacitaciones permitiría mejorar la calidad del servicio de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, considerando que existe de una relación significativa entre las variables los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado.
- Segunda:** En cuanto a la segunda conclusión es importante sugerir una constante capacitación tanto para los conciliadores extrajudiciales como para los abogados del área legal toda vez que se realizaran actos jurídicos formales como son los acuerdos totales o parciales, en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, considerando que existe de una relación significativita entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la resolución de contratos.
- Tercera:** En referencia a la tercera conclusión es importante sugerir una capacitación constante en técnicas de comunicación y negociación avanzada teniendo como base fundamental la escuela negociadora de Harvard, las cuales permitirán desarrollar mejores habilidades a los conciliadores extrajudiciales para afrontar conciliaciones sobre ampliación del plazo contractual en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Considerando que no existe de una relación significativita entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la ampliación del plazo contractual.
- Cuarta:** En cuanto a la cuarta conclusión es importante sugerir una capacitación constante en técnicas de comunicación y negociación avanzada teniendo como base fundamental la escuela negociadora

de Harvard, las cuales permitirán desarrollar mejores habilidades a los conciliadores extrajudiciales para afrontar conciliaciones sobre recepción y la conformidad en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Considerando que no existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la recepción y la conformidad.

**Quinta:** En relación con la quinta conclusión es importante sugerir una constante capacitación tanto para los conciliadores extrajudiciales como para los abogados del área legal toda vez que se realizaran actos jurídicos formales como son los acuerdos totales o parciales, en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, considerando que existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las valorizaciones o metrados.

**Sexta:** En referencia a la sexta conclusión es importante sugerir una capacitación constante en técnicas de comunicación y negociación avanzada teniendo como base fundamental la escuela negociadora de Harvard, las cuales permitirán desarrollar mejores habilidades a los conciliadores extrajudiciales para afrontar conciliaciones sobre liquidación de contratos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Considerando que no existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y la liquidación de contratos.

**Séptima:** En cuanto a la séptima conclusión es importante sugerir una capacitación constante en técnicas de comunicación y negociación avanzada teniendo como base fundamental la escuela negociadora de Harvard, las cuales permitirán desarrollar mejores habilidades a los conciliadores extrajudiciales para afrontar conciliaciones sobre obligaciones posteriores al pago en el Centro de Conciliación

Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Considerando que no existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y obligaciones posteriores al pago.

**Octava:** En referencia a la octava conclusión es importante sugerir una capacitación constante en técnicas de comunicación y negociación avanzada teniendo como base fundamental la escuela negociadora de Harvard, las cuales permitirán desarrollar mejores habilidades a los conciliadores extrajudiciales para afrontar conciliaciones sobre pagos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Considerando que no existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y pagos.

**Novena:** En cuanto a la Novena conclusión es importante sugerir una constante capacitación tanto para los conciliadores extrajudiciales como para los abogados del área legal toda vez que se realizaran actos jurídicos formales como son los acuerdos totales o parciales, en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, considerando que existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y el resarcimiento de daños y perjuicios

**DECIMO:** En referencia a la octava conclusión es importante sugerir una capacitación constante en técnicas de comunicación y negociación avanzada teniendo como base fundamental la escuela negociadora de Harvard, las cuales permitirán desarrollar mejores habilidades a los conciliadores extrajudiciales para afrontar conciliaciones sobre vicios ocultos en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Considerando que no existe de una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y los vicios ocultos.

## **VII: Referencias Bibliográficas**

- Álvarez, A. (2012). *Diccionario de Jurisprudencia de Contrataciones del Estado*. Perú: Pacífico editores.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3ra.Ed). Colombia: Person.
- Canosa, F. (2013). *La resolución de los contratos*. (6ta. Ed). Colombia: Doctrina y Ley Ltda.
- Benavides, R. (2002). *Problemática jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano*. (Tesis doctoral en derecho y ciencia política). Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/645/1/Benavides\\_vr.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/645/1/Benavides_vr.pdf)
- Exposición y motivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225*.
- Franco, O. (2014). *Incidencia de la Mediación de Conflictos en la Tutela Judicial Efectiva*. (Tesis Doctoral en Derecho). Recuperado de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/5394/TESIS%20Conforti.pdf?sequence=1>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta.Ed.) México: McGraw Hill.
- Miranda, A. (2010). *La comunicación estratégica como herramienta para la resolución de conflictos: un estudio de caso*. (Tesis de maestría). Recuperado de [file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/MIRANDA\\_FALCI\\_ORtiz\\_ANA\\_FLAVIA\\_COMUNICACION%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/MIRANDA_FALCI_ORtiz_ANA_FLAVIA_COMUNICACION%20(1).pdf)
- Módulo Cuarto de Capacitación. *La Oportunidad en el Pago y constancias de cumplimiento de la prestación (Capítulo 4)*- OSCE.
- Munera, P. (2007). *El Modelo circular Narrativo de Sara Cobb y sus técnicas*. Portularia. (Vol. VII). Recuperado de [http://eprints.ucm.es/5678/1/\\_Modelo\\_circular\\_narra\\_P\\_Munuera.pdf](http://eprints.ucm.es/5678/1/_Modelo_circular_narra_P_Munuera.pdf)
- Novel, G. (2008). *Los programas educativos en la resolución de conflictos en el ámbito sanitario. Propuestas de un modelo*. (Tesis para obtener el Doctorado). Recuperado de <file:///C:/Users/TOSHIBA/Desktop/Peru/Antesedentes/T30719%20muy%20buena.pdf>

- Nizama, M. (2012). *La conciliación en los procesos civiles de desalojo en el distrito judicial de lima: 2005-2006*. (Tesis doctoral en derecho y ciencia política). Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/641/1/Nizama\\_vm.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/641/1/Nizama_vm.pdf)
- Osterling, F. (S.F). *La indemnización de daños y perjuicios*. <http://www.osterlingfirm.com/Documentos/articulos/La%20indemnizacion%20de%20da%C3%B1os.pdf>
- Opinión N° 093-2014/DTN. (10 de Noviembre de 2014). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Opinión N° 090-2014/DTN. (6 de Noviembre de 2014). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Opinión N° 104-2013/DTN. (9 de diciembre de 2013). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Opinión N° 014-2015/DTN. (23 de enero del 2015). La Dirección Técnica Normativa -OSCE.
- Opinión N° 017-2015/DTN. (27 de enero de 2015). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Palella, S. y Martins, F. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. (2da. Ed.). Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador (FEDEUPEL)
- Pérez, J. (2011). *Métodos alternativos de solución de conflictos: justicia alternativa y restaurativa para una cultura de paz*. (Tesis doctoral). Recuperado de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1080089679.PDF>
- Real Academia Española. (2014). Obligación. En diccionario de la lengua española (23° ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=QnORdT8>
- Real Academia Española. (2014). posterior. En diccionario de la lengua española (23° ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=TpRZvxK>
- Real Academia Española. (2014). Pago. En diccionario de la lengua española (23° ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=RS8DaQI|RSFJVnK|RSG5c7b|RSJNvsr>
- Romero, S. (Sf). *Conciliación: Procedimiento y Técnicas de Conciliación*. Recuperado de

<http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/27conciliacionperu.pdf>

Sánchez y Reyes (2006). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. (4ta.Ed.)Perú: Editorial Visión Universitaria.

Soledispa, O. (2013). *Necesidad de implementar la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos que se suscitan en la unión provincial de organizaciones campesinas de Manabí "UPOCAM"*. (Tesis de maestría). Recuperado de [http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/449/1/TESIS%20AB.%20O\\_LGA%20SOLEDISPA%20REYES%20I.pdf](http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/449/1/TESIS%20AB.%20O_LGA%20SOLEDISPA%20REYES%20I.pdf)



## **VIII Anexos**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

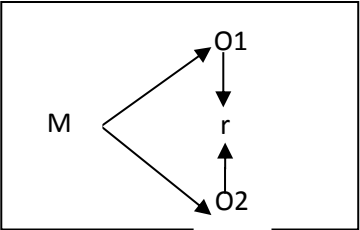
**TÍTULO:** Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz, pueblo libre, lima, 2016

**AUTOR:** Luis Enrique Vásquez Mondragón

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE E INDICADORES				
<p><b>Problema principal:</b></p> <p>¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan en materia de contrataciones con el estado en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p> <p><b>Problemas secundarios:</b></p> <p>1. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la resolución de contratos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p> <p>2. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la ampliación del plazo contractual en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p> <p>3. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la recepción y la conformidad en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p> <p>4. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con las valorizaciones o metrados en el centro de</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las contrataciones con el estado en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1. Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016.</p> <p>2. Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p> <p>3. Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p> <p>4. Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el</p>	<p><b>Hipótesis general:</b></p> <p>Existe una Relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las de contrataciones con el estado en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b></p> <p>1. Existe una Relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la resolución de contratos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016.</p> <p>2. Existe una Relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la ampliación del plazo contractual en el centro de conciliación extrajudicial</p>	<b>Variable 1: Los modelos conciliatorios extrajudiciales</b>				
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>	<b>Niveles y rangos</b>
			El modelo tradicional Lineal de Harvad	Las personas Los intereses Opciones Criterios Alternativas Acuerdo Solución Integradora	1,2 3,4,5, 6,	Tipo Likert  Nada de acuerdo = 1  Poco de acuerdo = 2	No Aplicable  2<=2  Aplicable
			El modelo Transformativo de Bush y Floger	Comunicación  Relaciones	7,8,9, 10	Medianamente de acuerdo = 3	3-4  Excelente
			El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb	Fomenta la Reflexión  Iteración  Posibilita el logro de acuerdos	11,12, 13, 14,	Bastante de acuerdo = 4  Totalmente de acuerdo = 5	5+

<p>conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p>	<p>centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p>	<p>proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p>	<b>Variable 2: : Contrataciones con el estado</b>				
<p>5. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relaciona con la liquidación de contratos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p>	<p>5.- Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el centro de conciliación proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p>	<p>3. Existe una Relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la recepción y la conformidad en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016</p>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>	<b>Niveles y rangos</b>
<p>6. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con las obligaciones posteriores al pago en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p>	<p>6.- Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el centro de conciliación proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016.</p>	<p>4. Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las valorizaciones o metrados en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016</p>	<p>Resolución de contrato</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>1,2</p>	<p>Tipo Likert</p> <p>Nada de acuerdo = 1</p> <p>Poco de acuerdo = 2</p> <p>Medianamente de acuerdo = 3</p> <p>Bastante de acuerdo = 4</p> <p>Totalmente de acuerdo = 5Likert</p>	<p>Difícil</p> <p>2&lt;=2</p> <p>Fluida</p> <p>3-4</p> <p>Excelente</p> <p>5+</p>
<p>7. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con los pagos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima - 2016?</p>	<p>7.-Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los pagos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016.</p>	<p>5.- Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con la liquidación de contratos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016</p>	<p>Ampliación del plazo contractual</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>3,4,</p>		
<p>8. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con el resarcimiento de daños y perjuicios en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima - 2016?</p>	<p>8.-Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016.</p>	<p>6.- Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016</p>	<p>Recepción y conformidad</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>5,6,</p>		
<p>9. ¿Cómo los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con los vicios ocultos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima - 2016?</p>	<p>9.-Establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016.</p>	<p>6.- Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con las obligaciones posteriores al pago en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016</p>	<p>Valorizaciones o metrados</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>7,8</p>		
			<p>Liquidación de contratos</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>9,10</p>		
			<p>Obligaciones posteriores al pago</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>11,12</p>		
			<p>Pagos</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>13,14</p>		
			<p>Resarcimiento de daños y perjuicios</p>	<p>Acuerdo Total - Parcial Falta de Acuerdo</p>	<p>15,16</p>		

		<p>7.- Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales en los pagos el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016</p> <p>8.- Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con el resarcimiento de daños en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz – pueblo libre - lima – 2016</p> <p>9.- Existe una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales con los vicios ocultos en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz –pueblo libre - lima – 2016</p>	
--	--	--	--

Tipo de diseño	Población y muestra	Técnicas e instrumentos	Estadísticas
<p>Tipo de Estudio</p> <p>El tipo de estudio de nuestra investigación es aplicada, según el autor Sánchez y Reyes (2006 pp. 40,41) mencionó: "Esta investigación es llamada también constructiva o utilitaria, se caracteriza por su interés en la aplicación de los conocimientos teóricos o determina situación concreta y las consecuencias prácticas que de ellas se deriven".</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Corresponde a una investigación correlacional, toda vez que se va a medir la relación que existe entre variables.</p> <p>El diagrama representativo de este diseño es el siguiente:</p>  <p>Dónde:</p> <p>M = Muestra</p> <p>O1 = Observación de la V.1 = Los modelos conciliatorios Extrajudiciales</p> <p>O2 = Observación de la V.2. = Contrataciones con el Estado</p> <p>r = Correlación entre dichas variables</p>	<p>Población:</p> <p>La población del Centro de Conciliación Proyecto Paz se encuentra integrada por 20 Conciliadores Extrajudiciales, los cuales cuentan con un registro habilitado por el Ministerio de Justicia, siendo su principal autoridad el Director el Lic. Alberto Temple del Valle, los conciliadores extrajudiciales tiene un horario de trabajo de 9 am a 6 pm. y su trabajo se encuentra supervisado trimestralmente por las autoridades del Ministerio de Justicia.</p> <p>Muestra.</p> <p>Según, Palella y Martins(2006,p.116) "(...) Cuando propone un estudio, el investigador tiene dos opciones: abarcar la totalidad de la población, lo que significa hacer un censo o estudio de tipo censal o seleccionar un número determinado de unidades de la población, es decir, determinar una muestra. Salvo en el caso de poblaciones pequeñas, se impone la selección de los sujetos pues, por razones de tiempo, costo y complejidad para el acopio de los datos, sería imposible estudiarlos a todos (...)"</p> <p>Al ser la población pequeña y al convenir a la investigación se asume al integro de personal como muestra de estudio, siendo estos los 20 Conciliadores Extrajudiciales (muestra censal), que laboran en el Centro de Conciliación Extrajudicial.</p>	<p>Técnicas de recolección de datos</p> <p>En el presente trabajo utilizaremos la técnica de la encuesta luego de realizar la Operacionalización de las variables: Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz, pueblo libre, Lima, 2016.</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Habiendo seleccionado la técnica de la encuesta para la presente investigación, el instrumento que se aplicara es el cuestionario para medir las dos variables:</p> <p>Cuestionario Los modelos conciliatorios extrajudiciales 14 ítems</p> <p>Cuestionario Contrataciones con el Estado 18 ítems</p> <p>Confiabilidad</p> <p>Para la confiabilidad el instrumento se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach para tal fin, se utilizó la siguiente formula:</p> $\alpha = \frac{K}{K-1} * \left( 1 - \frac{\sum Si^2}{St^2} \right)$ <p>Donde:  <math>\alpha</math> = número de ítems de la escala.  <math>\sum Si^2</math> = sumatoria de la varianza de los ítems.  <math>St^2</math> = varianza de toda la escala.  <math>Si^2</math> = coeficiente de confiabilidad.</p> <p>Validación</p> <p>El instrumento de recolección de datos a través de la validación que la realizaran los expertos en la materia, quienes determinaran si los ítems van de acorde con de lo que se estima medir.</p>	<p>Estadística descriptiva</p> <p>Como primer paso realizaremos la tabulación correspondiente en el software SPSS 24 teniendo mucho cuidado en trasferir los datos de cada encuestado.</p> <p>Como segundo paso desarrollare la estadística descriptiva de las variables con las dimensiones.</p> <p>Estadística inferencial</p> <p>Como tercer paso se procedió con la estadística inferencial, utilizando la prueba de hipótesis, Motivo por el cual se utilizó la prueba Rho de Spearman, debido a que los resultados obedecen una distribución no normal.</p> <p>Estadígrafo Rho de Spearman</p> $\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$ <p>Donde:</p> <p><math>\rho</math> = Rho de Spearman</p> <p>N = Muestra</p> <p>D = Diferencias entre variables</p>

Anexo B



CUESTIONARIO

LOS MODELOS CONCILIATORIOS EXTRAJUDICIALES

Edad..... Sexo.....

Señor Conciliador, les agradezco su ayuda para evaluar los “Modelos conciliatorios Extra Judiciales”, para lo cual se les solicita contestar los siguientes ítems de forma veraz y consiente. Se pretende medir si los procedimientos actuales son los más adecuados para brindar un servicio a los administrados:

**Instrucciones:**

Margue con una X el número que considere correcto con base en las siguientes escalas

Nada de acuerdo (1)	Poco de acuerdo (2)	Medianamente de acuerdo (3)	Bastante de acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
------------------------	------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------

	1	2	3	4	5
<b>El modelo tradicional Lineal de Harvard</b>					
1. ¿Cree Ud. que el comportamiento de las personas en la audiencia de conciliación ha mejorado utilizando el método tradicional de Harvard?					
2. ¿Los intereses de las personas se expusieron mejor utilizando el método tradicional de Harvard?					
3. ¿Considera Ud. importante el Método tradicional de Harvard para buscar las mejores opciones en la resolución de conflictos?					
4. ¿El método tradicional de Harvard le ha permitido a Ud. analizar con más criterio la resolución de un conflicto?					

5. ¿Es factible utilizar el modelo tradicional de Harvard para poder elegir la mejor alternativa de solución de un conflicto?					
6. ¿Considera Ud. que el modelo tradicional de Harvard permite llegar a un acuerdo de solución integradora?					
<b>El modelo transformativo de Busch y Floger</b>					
7. ¿En qué medida considera Ud. que es importante utilizar la comunicación la conciliación extrajudicial?					
8. ¿Las técnicas de comunicación le han permitido obtener una conciliación más viable?					
9. ¿Considera Ud. que es importante fortalecer las relaciones entre las partes ara llegar a un acuerdo satisfactorio?					
10. ¿En la práctica ha utilizado método trasformativo de Busch y Floger para fortalecer las relaciones personales de las partes?					
<b>El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb</b>					
11. ¿En la aplicación del modelo Circular Narrativo de Sara Cobb ha logrado Ud. fomentar la reflexión?					
12.- ¿Considera Ud., que la refección permite notablemente llegar aun acuerdo?					
13.- ¿En qué medida la interacción entre las partes le han permitido a Ud. buscar la solución de un conflicto?					
14. ¿Ha conseguido Ud. acuerdos satisfactorios utilizando el modelo circular Narrativo de Sara Coob?					

## Anexo B



## CUESTIONARIO

## CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Edad..... Sexo.....

Señor Conciliador, les agradezco su ayuda para evaluar los “Contrataciones con el Estado”, para lo cual se les solicita contestar los siguientes ítems de forma veraz y consiente. Se pretende medir si los procedimientos actuales son los más adecuados para brindar un servicio a los administrados:

**Instrucciones:**

Margue con una X el número que considere correcto con base en las siguientes escalas

Nada de acuerdo (1)	Poco de acuerdo (2)	Medianamente de acuerdo (3)	Bastante de acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
------------------------	------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------------------------

	1	2	3	4	5
<b>Resoluciones de Contratos</b>					
1. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Resoluciones de Contratos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
2. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Resoluciones de Contratos se pudo haber llegado a un acuerdo?					
<b>Ampliación del plazo Contractual</b>					
3. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Ampliación del plazo Contractual cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
4. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Ampliación del plazo Contractual se pudo haber llegado a un acuerdo?					



<b>Recepción y Conformidad</b>					
5. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Recepción y Conformidad cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
6. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Recepción y Conformidad se pudo haber llegado a un acuerdo?					
<b>Valorizaciones o Metrados</b>					
7. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Valorizaciones o Metrados cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
8. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Valorizaciones o Metrados se pudo haber llegado a un acuerdo?					
<b>Liquidación de Contratos</b>					
9. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Liquidación de Contratos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
10. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Liquidación de Contratos se pudo haber llegado a un acuerdo?					
<b>Obligaciones posteriores al Pago</b>					
11. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Obligaciones posteriores al Pago cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
12. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Obligaciones posteriores al Pago se pudo haber llegado a un acuerdo?					
<b>Pagos</b>					
13. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Pago cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
14. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Pago se pudo haber llegado a un acuerdo?					

<b>Resarcimiento de Daños y Perjuicios</b>					
15. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Daños y Perjuicios cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
16. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Daños y Perjuicios se pudo haber llegado a un acuerdo?					
<b>Vicios Ocultos</b>					
17. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial en Vicios Ocultos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?					
18. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo en Vicios Ocultos se pudo haber llegado a un acuerdo?					

Muchas gracias por su participación

### Anexo C Base de datos muestra piloto

#### Variable1: Los modelos conciliatorios extrajudiciales

N°	Pre1	Pre2	Pre3	Pre4	Pre5	Pre6	Pre7	Pre8	Pre9	Pre10	Pre11	Pre12	Pre13	Pre14
1	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
2	4	2	5	1	5	4	1	1	2	4	1	3	3	2
3	4	5	2	2	3	4	2	5	3	4	5	5	4	3
4	3	5	3	2	2	4	2	2	4	3	4	1	3	4
5	4	4	5	4	5	5	4	4	1	4	4	5	4	1
6	1	5	5	4	3	4	3	1	4	3	3	4	2	4
7	5	4	2	5	4	5	5	5	4	2	5	5	4	4
8	3	2	4	5	4	3	5	5	3	2	2	2	4	3
9	4	4	5	2	4	2	4	3	2	4	5	4	4	2
10	5	5	4	5	4	5	5	4	4	5	5	5	5	4

### Anexo C Base de datos muestra piloto

#### Variable 2 : Contrataciones con el estado

N°	Pre1	Pre2	Pre3	Pre4	Pre5	Pre6	Pre7	Pre8	Pre9	Pre10	Pre11	Pre12	Pre13	Pre14	Pre15	Pre16	Pre17	Pre18
1	4	5	4	5	5	5	5	4	5	3	4	5	5	4	5	5	4	4
2	3	5	2	4	3	3	5	3	4	4	1	4	4	5	4	3	3	5
3	5	4	5	5	3	4	1	4	5	5	5	5	3	3	5	4	5	4
4	5	2	3	5	2	4	4	4	5	3	4	5	4	4	5	4	1	5
5	4	1	5	1	4	4	3	3	1	1	3	1	1	2	4	1	5	5
6	4	4	4	5	5	5	5	4	4	3	5	5	3	3	4	5	3	3
7	2	3	4	2	4	5	4	5	3	4	4	4	2	4	5	4	4	1
8	5	4	3	5	4	4	5	5	4	5	2	5	4	5	2	5	5	5
9	2	4	2	4	5	1	5	2	5	5	5	4	2	2	4	5	3	4
10	5	5	4	5	5	4	5	4	5	3	4	5	4	4	5	4	4	5

## Anexo D Base de datos del estudio de investigación

Variable1: Los modelos conciliatorios extrajudiciales

	Pre1	Pre2	Pre3	Pre4	Pre5	Pre6	Pre7	Pre8	Pre9	Pre10	Pre11	Pre12	Pre13	Pre14
1	5	5	2	3	3	4	5	5	5	4	5	5	5	5
2	4	5	5	5	5	3	2	2	3	5	4	4	4	5
3	5	5	5	5	3	5	5	4	3	4	5	3	4	4
4	4	3	5	4	5	5	5	4	5	5	3	5	5	4
5	5	3	4	5	5	5	5	5	4	5	5	2	5	5
6	4	2	1	2	4	1	3	3	5	1	5	4	1	4
7	4	5	5	3	4	5	5	4	2	2	3	4	2	5
8	3	5	2	4	3	4	1	3	3	2	2	4	2	4
9	4	4	4	1	4	4	5	4	5	4	5	5	4	5
10	1	5	1	4	3	3	4	2	5	4	3	4	3	5
11	5	4	5	4	2	5	5	4	2	5	4	5	5	5
12	3	1	5	3	2	2	2	4	4	5	4	3	5	5
13	4	4	3	2	4	5	4	4	5	2	4	2	4	4
14	5	5	4	4	5	5	2	5	3	5	4	5	4	5
15	3	4	4	5	4	4	5	2	3	4	5	4	5	4
16	2	2	1	3	4	4	1	1	3	5	2	3	4	5
17	5	5	5	5	5	5	5	4	3	4	4	5	5	4
18	3	5	4	3	4	5	5	4	2	5	4	3	2	5
19	5	4	3	3	1	2	1	2	3	1	5	5	3	4
20	5	2	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	4

### Anexo D Base de datos del estudio de investigación

Variable 2 : Contrataciones con el estado

	pre1	pre2	pre3	pre4	pre5	pre6	pre7	pre8	pre9	pre10	pre11	pre12	pre13	pre14	pre15	pre16	pre17	pre18
1	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	5	5
2	4	4	4	3	3	4	5	3	5	5	5	3	5	4	4	5	5	5
3	5	5	5	5	5	3	5	4	3	4	4	4	4	5	5	4	4	4
4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4
5	5	5	4	5	5	4	5	2	4	5	5	3	5	5	5	4	4	5
6	3	4	5	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5	4
7	4	4	5	5	2	5	2	4	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5
8	3	5	3	5	3	4	4	1	3	5	2	4	3	4	4	5	4	3
9	5	4	4	1	4	5	5	5	5	4	5	5	3	5	3	3	5	4
10	1	5	4	4	4	5	3	4	5	2	3	5	2	5	4	4	5	4
11	5	5	4	3	3	1	1	3	4	1	5	1	4	1	1	2	4	1
12	3	3	5	5	4	4	3	5	4	4	4	5	5	5	3	3	4	5
13	4	1	5	4	5	3	4	4	2	3	4	2	4	4	2	4	5	4
14	5	5	4	5	5	4	5	2	5	4	3	5	4	5	4	5	2	5
15	3	4	1	5	2	5	5	5	2	4	2	4	5	4	2	2	4	5
16	1	5	4	4	4	5	3	4	5	2	3	5	2	5	4	4	5	4
17	5	4	5	3	4	4	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5
18	4	3	3	4	3	5	4	4	5	4	3	2	5	5	2	4	4	4
19	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5	5	5
20	5	5	4	5	5	4	5	4	4	4	3	4	5	4	5	5	5	5

## **Anexo E**

### **Artículo científico**

#### **TÍTULO**

Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el Estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016

#### **AUTOR**

Bach. Luis Enrique Vásquez Mondragón

#### **RESUMEN**

La presente investigación denominada “Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, tuvo como problema general ¿En qué medida los modelos conciliatorios extrajudiciales se relacionan con las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016?. El diseño optado para la presente investigación fue el no experimental de tipo transversal – correlacional toda vez que se determinó la relación entre las variables de estudio, apoyándose en el método hipotético deductivo; la población de estudio estuvo conformada por 20 conciliadores extrajudiciales debidamente acreditados en el Ministerio de Justicia. Se utilizó la técnica de recolección de datos a través de una encuesta con la finalidad de recopilar toda la información sobre las variables de estudio. Para un correcto procesamiento de datos se utilizó el software SPSS 24 y se procedió con el respectivo análisis descriptivo e inferencial motivo por el cual se manejó tablas de frecuencia, conjuntamente con las figuras de barra y la prueba de correlación de Spearman. Una vez concluido el procesamiento de los datos se determinó que existe una correlación positiva fuerte y alta (0,929\*\*) y el p - valor igual a  $0,000 < 0,05$ , entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado, según la perspectiva de los conciliadores extrajudiciales del Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz del distrito de Pueblo Libre, Lima, 2016, se determinó rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) para aceptar la hipótesis alterna ( $H_1$ ).

**PALABRAS CLAVES:** Modelos Conciliatorios Extrajudiciales, Conciliación Extrajudicial y Contrataciones con el Estado.

## SUMMARY

The present study called "Extrajudicial conciliatory models and contracting with the state in the Peace Project, Pueblo Libre, Lima, 2016, had as a general problem: To what extent do extrajudicial conciliatory models relate to contracting with the Status at the Peace Project, Pueblo Libre, Lima, 2016? The design chosen for the present research was the non - experimental cross - correlational type whenever the relationship between the study variables was determined, based on the hypothetical deductive method; the study population consisted of 20 extrajudicial conciliators duly accredited in the Ministry of Justice. The data collection technique was used through a survey in order to collect all the information about the study variables. For a correct data processing, SPSS 24 software was used and the respective descriptive and inferential analysis was used, for which frequency tables were handled, together with the bar figures and the Spearman correlation test. Once data processing was concluded, a strong and high positive correlation (0.929 \*\*) and p - value equal to 0.000 <0.05 were found between the out - of - court conciliation models and contracting with the state, according to The out-of-court conciliators of the Peace Project Extrajudicial Conciliation Center of the Pueblo Libre District, Lima, 2016, it was decided to reject the null hypothesis (H0) to accept the alternative hypothesis (H1).

**KEY WORDS:** Extrajudicial Conciliatory Models, Extrajudicial Settlement and Hiring with the State.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio profundiza los aspectos teóricos sobre los modelos conciliatorios extrajudiciales en materia de contrataciones con el estado en el centro de conciliación extrajudicial proyecto paz, con la finalidad de establecer el grado de relación que existe entre estas dos variables. Los resultados del presente estudio servirán para reconocer las principales falencias en la aplicación de los modelos conciliatorios extrajudiciales en materia de contrataciones con el estado las cuales podrán ser utilizadas por parte de los conciliadores extrajudiciales. El presente estudio pone en práctica la metodología descriptiva, y el diseño correlacional, para recoger la información se aplicará un cuestionario a la muestra y cuyos resultados servirán para probar las hipótesis planteadas. Entre los



principales antecedentes tenemos: Según Franco (2014) realizaron un estudio en la Universidad de Castilla - La Mancha-España, para optar el grado académico de Doctor en Derecho, su investigación se trató sobre "Incidencia de la Mediación de Conflictos en la Tutela Judicial Efectiva", el investigador concluye que no todos los conflictos son conciliables, siendo más importante los conflictos inter-personales, pues son estos los más factibles de atender a través de la mediación (conciliación), su enfoque investigativo los sitúa en cuatro tipos de modelos de mediación (Conciliación) estos son: la transformativa, la de resolución de conflictos, la de compromiso y la de apreciativa, la primera fortalece las relaciones de los solicitantes, la segunda busca la solucionar la Litis, la tercera fortalece el compromiso, y la última reflexiona sobre lo bien que se llevan las partes antes del conflicto. El mediador (Conciliador Extrajudicial en Perú) deberá de elegir cuál de todos los modelos elige para el desarrollo de la audiencia la cual busca llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, dicho acuerdo deberá ser protocolizado por un Juez, Así mismo el autor concluye también que el derecho español respecto al tema de la mediación tiene cinco objetivos los cuales son: Dirección de la Conducta, Resolución de conflictos, Configuración de condiciones de vida, Organización del poder social y autenticación del poder social. Y sus principales funciones son: una la resolución de conflictos y la otra es buscar mejorar los programas de transformación social. Según Soledispa (2013) realizaron un estudio descriptivo en la Universidad de Guayaquil – Ecuador, para optar el grado académico de Magister en Arbitraje y Mediación. Su investigación se trató sobre "Necesidad de Implementar la Mediación como Medio Alternativo para la Solución de Conflictos que se suscitan en la unión provincial de organizaciones campesinas de Manabí **"UPOCAM"**", el investigador concluyo que la comunicación es fundamental para resolver los problemas de las partes, así mismo indico que en la actualidad existe un número significativo de conflictos que se pueden resolver amistosamente de tal forma que todos salen ganando de manera pacífica, otra conclusión importante es que existe una gran desconfianza en la sociedad en resolver conflictos judicialmente por lo que la conciliación extrajudicial permite resolver los conflictos de manera rápida y eficiente, así mismo la población confía notoriamente en la mediación toda vez que esta se resuelve los problemas con total imparcialidad, motivo por el cual se debe generar una conciencia y difusión sobre la gran importancia de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), toda vez que son nuevos y por qué nos permitiría vivir dignamente en nuestra sociedad. Según Pérez (2011) realizaron un estudio descriptivo en la Universidad Autónoma de Nuevo León – México, para optar el grado académico de Doctor en Derecho. Su investigación se trató sobre ""Métodos Alternos de Solución de Conflictos: Justicia Alternativa y Restaurativa para una Cultura de Paz"", el

investigador concluye que los métodos alternativos de solución de conflictos fomentan la responsabilidad el compromiso y el conceso entre las partes, así mismo difunden una cultura de paz en la sociedad y reduce la carga judicial beneficiándose así el estado y las partes, el letrado especializado en MASC posee muchas ventajas frente al mundo del litigio, toda vez que se convierte en un promotor de una sociedad más pacífica, el estado moderno permite la mejor opción de los MASC para las partes, así mismos las MASC no pueden resolver todos los tipos de Litis pero han permitido traer buenos resultados en casi todos los países que sean implementado tanto es así que es como una garantía institucionalizada de acceso de la justicia social, sin embargo aún falta generar normas que permitan su adecuada implementación pues no quiere decir que mientras estas sean emitidas con mayor rapidez son mejores por el contrario estas deberían de basarse en los principios básico de la constitución. Según Nizama (2012) realizaron un estudio descriptivo-explicativo en la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos Lima-Perú, para optar el grado académico de Doctor En Derecho y Ciencia Política. Su investigación se trató sobre "La Conciliación en los Procesos Civiles de desalojo en el distrito judicial de Lima: 2005-2006", en el presente trabajo de investigación se determinó que existen diversos factores que influyen notablemente en la conciliación como son: Factores Éticos, Cognitivos, Socio Económico y Políticos Normativos. Respecto a los Factores Cognitivos se reflejan que en los letrados optan por la conciliación cuando estos llevan una capacitación previa, mientras que los juristas aplican la conciliación en base a la práctica jurídica, Finalmente las Partes aplican la conciliación cuando obtienen información gracias a las campañas Sociales informativas o por que los letrados o Magistrados les brindan una información previa. Otro punto muy importante que se concluye en el presente trabajo de investigación fue que factor cognitivo normativo influye de manera determinante en los letrados y más aún en los procesos de desalojos, mientras que el factor socio económico obtiene un valor significativo toda vez que son las partes quien soporta las cargas económicas del proceso lo que influye etapa de la negociación de la conciliación, finalmente el factor ético no influye mucho en la conciliación por lo que se puede determinar que tiene un peso netamente regular. Según Benavides (2002) realizo un estudio en la Universidad Nacional Mayor de San Marco, para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, su investigación se denominó "La problemática Jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano" El investigador concluye que la conciliación en materia procesal penal solo es aplicable en la investigación preliminar o en la etapa judicial a través del principio de oportunidad, así mismo indica que existen problemas socio jurídicos los cuales no fueron tomadas por el parlamento para la dación de la legislación procesal penal peruana, sobre el particular

indica que en el Perú es el ministerio público quien obtiene más casos resueltos a través de la conciliación a través del principio de oportunidad lo opuesto sucede en los juzgados penales, un punto muy importantes es que son las partes quien contribuye con el desarrollo de la conciliación en el ministerio público, es por este último hecho que creo fiscalías especializadas para la aplicación del principio antes descrito las misma que ha contribuido notoriamente a la sociedad, la facultad que tiene el fiscal para aceptar un acuerdo de las partes realizado en la notaria ha permitido aplicar con mayor celeridad el principio de oportunidad, sin embargo existe un déficit de capacitación y actualización en materia de conciliación para los fiscales y los jueces, un punto muy resaltante que indica el investigador es la traba que afrontan los imputados de escasos recurso en pagar en una sola armada el monto acordado como reparación civil, por ultimo nos señala que la legislación actual es insuficiente y deficiente respecto de la ejecución del principio de oportunidad por lo que recomienda se realice una revisión adecuada. Miranda (2012) realizo un estudio en la Pontificia Universidad Católica Del Perú, para optar el grado académico de Magíster en Comunicaciones, su investigación se denominó "La comunicación estratégica como herramienta para la resolución de conflictos: un estudio de caso." La investigadora pudo concluir que la comunicación es una herramienta fundamental y que es aplicada con mucha responsabilidad para lo cual la minera Milpo trata de mantener una constante comunicación permanente en base a la sinceridad y transparencia con la finalidad de evitar conflictos o malos entendidos a futuro, sobre el particular señala que en 3 años en Cerro Lindo no se presentó ningún conflicto gracias a las políticas aplicadas por la empresa, una política fundamental es que ni bien se presenta algún tipo de conflicto se debe buscar la solución más pronta con la finalidad que este se convierta en una crisis de mayor consecuencias para la institución, un factor que ha contribuido mucho en la reducción de conflictos sociales es que la empresa ha tomado en serio su responsabilidad social, Milpo tiene como prioridad mantener una relación amigable con los pobladores lo cual conlleva el desarrollo de la comunidad, una política que la empresa desarrolla es la de enseñar a la comunidad a elaborar proyectos sostenibles para su propio bienestar, el investigador precisa que la comunicación es una herramienta fundamental para el cambio social y el desarrollo del mismo.

## METODOLOGIA

El presente trabajo de investigación se basará en el Método hipotético - deductivo puesto que se someterá a prueba una de las posibles afirmaciones, lo que enseña una de las variables e intenta objetar o mentir tales afirmaciones obteniendo de estas afirmaciones que deben validarse con los acontecimientos. Bernal (2010, p. 60): El Método hipotético-deductivo “Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones que deben conformarse con los hechos”.

## RESULTADOS

Sobre la variable los modelos conciliatorios extrajudiciales, el 10% opinan que los modelos conciliatorios extrajudiciales no es aplicable, el 50% opina que son aplicables y el 40% considera que son excelentes. Sobre la dimensión el modelo tradicional lineal de Harvard, el 10% opinan que el modelo tradicional lineal de Harvard no es aplicable, el 50% opina que son aplicable y el 40% considera que son excelentes. Sobre la dimensión el modelo Transformativo de Bush y Floger, el 30% opinan que el modelo Transformativo de Bush y Floger no es aplicable, el 15% opina que son aplicable y el 55% considera que es excelente. Sobre la dimensión el modelo circular narrativo de Sara Cobb, el 10% opinan que el modelo circular narrativo de Sara Cobb no es aplicable, el 50% opina que son aplicable y el 40% considera que es excelente. Sobre la variable contrataciones con el estado, el 10% opinan que en materia de contrataciones con el estado la conciliación es difícil, el 45% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes. Sobre la dimensión resolución de contrato, el 10% opinan que en resolución de contrato la conciliación es difícil, el 45% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes. Sobre la dimensión ampliación del plazo, el 5% opinan que en ampliación del plazo contractual la conciliación es difícil, el 50% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes. Sobre la dimensión recepción y conformidad, el 10% opinan que en recepción y conformidad la conciliación es difícil, el 55% opina que son fluidas y el 35% considera que son excelentes. Sobre de la dimensión Valorizaciones o metrados, el 10% opinan que en Valorizaciones o metrados la conciliación es difícil, el 35% opina que son fluidas y el 55% considera que son excelentes. Sobre la dimensión liquidación de contratos, el 10% opinan que en Liquidación de contratos la conciliación es difícil, el 45% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes. Sobre la dimensión obligaciones posteriores al pago, el 10% opinan que en obligaciones

posteriores al pago la conciliación es difícil, el 60% opina que son fluidas y el 30% considera que son excelentes. Sobre la dimensión pagos, el 10% opinan que en pagos la conciliación es difícil, el 50% opina que son Fluidas y el 40% considera que son excelentes. Sobre la dimensión resarcimiento de daños y perjuicio, el 20% opinan que en Resarcimiento de daños y perjuicios la conciliación es difícil, el 40% opina que son fluidas y el 45% considera que son excelentes. Sobre la dimensión vicios ocultos, el 5% opinan que en Vicios ocultos la conciliación es difícil, el 35% opina que son fluidas y el 60% considera que son excelentes.

## DISCUSIÓN

Siguiendo con el presente trabajo de investigación y habiendo analizados los resultados estadísticos se pudo hallar una relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016. Existen resultados similares en la tesis internacional de Según Franco (2014) denominado "Incidencia de la Mediación de Conflictos en la Tutela Judicial Efectiva" realizado en la Universidad de Castilla - La Mancha-España, se pudo apreciar que el investigador manifiesta que existen cuatro tipos de mediación (conciliación extrajudicial para Perú) los mismos son muy semejante a los modelos conciliatorios investigados en el presente trabajo, así mismo indica la importancia que tiene la mediación en su país criterio que compartimos y valoramos puesto que en el Perú la medición extrajudicial ha permitido solucionar diversos conflictos sociales y más aún en temas de contrataciones con el estado. Un estudio muy particular que guarda relación con los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado son el realizo por: Soledispa (2013) denominado "Necesidad de Implementar la Mediación como Medio Alternativo para la Solución de Conflictos que se suscitan en la unión provincial de organizaciones campesinas de Manabí **"UPOCAM"** realizado en la Universidad de Guayaquil – Ecuador, en el trabajo antes mencionado el investigador concluye que la comunicación es fundamental para resolver los conflictos sociales lo cual coincide con el modelo conciliatorio de **El Modelo Circular-Narrativo de Sara Cobb**. El cual se basa exclusivamente en las relaciones de las partes y el objetivo que se traza es el de llegar a un acuerdo, para lo cual el conciliador extrajudicial deberá transformar los hechos conflictivos en versiones positivas, una técnica muy necesaria para llevar a cabo el presente modelo es el de la comunicación la misma que debe ser asertiva de igual manera a cada

parte, otra técnica importante es la denominada “El mensaje del yo” el mismo que permite desarrollar de forma más clara y precisa la situación que pasa cada parte, toda vez que esta técnica permite quitar la carga negativa al problema y permite que las partes tomen conciencia del mismo evitando así que la litis aumente. Otra investigación muy importante es la realizado por Pérez (2011) realizaron un estudio descriptivo en la Universidad Autónoma de Nuevo León – México, para optar el grado académico de Doctor en Derecho. Su investigación se trató sobre ““Métodos Alternos de Solución de Conflictos: Justicia Alternativa y Restaurativa para una Cultura de Paz””, de la investigación antes señala existe una coincidencia puestp que en el Perú la conciliación extrajudicial también ha traído muy buenos resultado tanto como para la sociedad como para el sistema judicial peruano aliviando así la carga procesal y permitiendo el acceso a la justicia social en materia de contrataciones con el estado también se reflejan buenos resultados toda vez que se ha evitado proceso judiciales engorros y burocráticos lo que permitido fortalecer la relación entre las empresas ejecutoras las instituciones correspondiente. En nuestro País el tema de la investigación de la conciliación extrajudicial aun no asido muy promovida sin embargo resaltamos el trabajo realizado por el investigador (2012) el cual realizo un estudio descriptivo-explicativo en la Universidad Nacional de Mayor de San Marcos Lima-Perú, para optar el grado académico de Doctor En Derecho y Ciencia Política. Su investigación se trató sobre "La Conciliación en los Procesos Civiles de desalojo en el distrito judicial de Lima: 2005- 2006", sobre el particular el investigador resalta que factor cognitivo influye de manera determinante en el tema de la conciliación extrajudicial, conclusión que compartimos en materia de conciliaciones con el estado puesto que tanto las partes como el conciliador extrajudicial deben estar informadas de la normatividad vigente al momento de realizarse la audiencia correspondiente. Un trabajo importante en nuestro país es el realizado por Benavides (2002) realizo en la Universidad Nacional Mayor de San Marco, para optar el grado académico de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas, su investigación se denominó “La problemática Jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano” un punto muy resaltante entre el trabajo de investigación antes descrito con el nuestro es que en el Perú existe un déficit de capacitación y actualización en materia de conciliación a pesar que la conciliación como método alternativo de solución de conflictos ha traído muy buenos resultado para el estado aún se necesita promoverlo y mejorarlo más. Un trabajo muy interesante es el realizado por Miranda (2012) en la Pontificia Universidad Católica Del Perú, para optar el grado académico de Magíster en Comunicaciones, su investigación se denominó “La comunicación estratégica como herramienta para la resolución de conflictos: un estudio de caso.” En el presenta trabajo de investigación antes descrito se refleja que la

comunicación en la mediación y en la conciliación extrajudicial han permitido evitar conflictos sociales. En materia de contrataciones con el estado ha permitido reducir los gastos de procesos judiciales, administrativos y sobre todo a permitido recobrar y fortalecer la confianza entre las empresas privadas y las instituciones estatales con las cuales se contratan, siendo este hecho muy importante si se quiere llevar a nuestro país aún desarrollo concertado.

## CONCLUSION

En función al objetivo general donde se formuló establecer la relación que existe entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado, luego de los resultados se demostró que existe relación significativa entre los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016, con un nivel de significancia de 0.05 y Rho Spearman de = 0.929\*\* y p-valor = 0.000<0.05.

## REFERENCIAS:

- Álvarez, A. (2012). *Diccionario de Jurisprudencia de Contrataciones del Estado*. Perú: Pacífico editores.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. (3ra.Ed). Colombia: Person.
- Canosa, F. (2013). *La resolución de los contratos*. (6ta. Ed). Colombia: Doctrina y Ley Ltda.
- Benavides, R. (2002). *Problemática jurídica de la conciliación en el proceso penal peruano*. (Tesis doctoral en derecho y ciencia política). Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/645/1/Benavides\\_vr.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/645/1/Benavides_vr.pdf)
- Exposición y motivos del Proyecto de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225*.
- Franco, O. (2014). *Incidencia de la Mediación de Conflictos en la Tutela Judicial Efectiva*. (Tesis Doctoral en Derecho). Recuperado de <https://ruidera.uclm.es/xmlui/bitstream/handle/10578/5394/TESIS%20Conforti.pdf?sequence=1>

- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ta.Ed.) México: Mc Graw Hill.
- Miranda, A. (2010). *La comunicación estratégica como herramienta para la resolución de conflictos: un estudio de caso*. (Tesis de maestría). Recuperado de [file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/MIRANDA\\_FALCI\\_ORtiz\\_ANA\\_FLAVIA\\_COMMUNICACION%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/TOSHIBA/Downloads/MIRANDA_FALCI_ORtiz_ANA_FLAVIA_COMMUNICACION%20(1).pdf)
- Módulo Cuarto de Capacitación. *La Oportunidad en el Pago y constancias de cumplimiento de la prestación (Capítulo 4)*- OSCE.
- Munera, P. (2007). *El Modelo circular Narrativo de Sara Cobb y sus técnicas*. Portularia. (Vol. VII). Recuperado de [http://eprints.ucm.es/5678/1/\\_Modelo\\_circular\\_narra\\_P\\_Munuera.pdf](http://eprints.ucm.es/5678/1/_Modelo_circular_narra_P_Munuera.pdf)
- Novel, G. (2008). *Los programas educativos en la resolución de conflictos en el ámbito sanitario. Propuestas de un modelo*. (Tesis para obtener el Doctorado. Recuperado de <file:///C:/Users/TOSHIBA/Desktop/Peru/Antesedentes/T30719%20muy%20buena.pdf>
- Nizama, M. (2012). *La conciliación en los procesos civiles de desalojo en el distrito judicial de lima: 2005-2006*. (Tesis doctoral en derecho y ciencia política). Recuperado de [http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/641/1/Nizama\\_vm.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/641/1/Nizama_vm.pdf)
- Osterling, F. (S.F). *La indemnización de daños y perjuicios*. <http://www.osterlingfirm.com/Documentos/articulos/La%20indemnizacion%20de%20da%C3%B1os.pdf>
- Opinión N° 093-2014/DTN. (10 de Noviembre de 2014). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Opinión N° 090-2014/DTN. (6 de Noviembre de 2014). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Opinión N° 104-2013/DTN. (9 de diciembre de 2013). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.
- Opinión N° 014-2015/DTN. (23 de enero del 2015). La Dirección Técnica Normativa -OSCE.
- Opinión N° 017-2015/DTN. (27 de enero de 2015). La Dirección Técnica Normativa – OSCE.



- Palella, S. y Martins, F. (2006). *Metodología de la Investigación Cuantitativa*. (2da. Ed.). Caracas: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Libertador (FEDEUPEL)
- Pérez, J. (2011). *Métodos alternativos de solución de conflictos: justicia alternativa y restaurativa para una cultura de paz*. (Tesis doctoral). Recuperado de <http://cdigital.dgb.uanl.mx/te/1080089679.PDF>
- Real Academia Española. (2014). Obligación. En diccionario de la lengua española (23° ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=QnORdT8>
- Real Academia Española. (2014). posterior. En diccionario de la lengua española (23° ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=TpRZvxK>
- Real Academia Española. (2014). Pago. En diccionario de la lengua española (23° ed.). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=RS8DaQI|RSFJVnK|RSG5c7b|RSJNvsr>
- Romero, S. (Sf). *Conciliación: Procedimiento y Técnicas de Conciliación*. Recuperado de <http://www.cejamericas.org/Documentos/DocumentosIDRC/27conciliacionperu.pdf>
- Sánchez y Reyes (2006). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. (4ta.Ed.)Perú: Editorial Visión Universitaria.
- Soledispa, O. (2013). *Necesidad de implementar la mediación como medio alternativo para la solución de conflictos que se suscitan en la unión provincial de organizaciones campesinas de Manabí "UPOCAM"*. (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/449/1/TESIS%20AB.%20OLGA%20SOLEDISPA%20REYES%20I.pdf>

## Apéndice F. Carta de Presentación



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

PROYECTO PAZ  
**RECIBIDO** en presencia de  
 Fecha: 13.12.2016  
 Hora: 10:30 hrs  
 Escuela de Posgrado

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

Lima, 09 de diciembre de 2016

Carta P. 1219 – 2016 EPG – UCV L

Señor(a)

**ALBERTO JOSE TEMPLE DEL VALLE**

**DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROYECTO PAZ**


De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **LUIS ENRIQUE VÁSQUEZ MONDRAGON** identificado(a) con DNI N.º 43744359 y código de matrícula N.º 6000152097; estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

**"Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, pueblo libre, lima, 2016"**

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda desarrollar su investigación.


Con este motivo, le saluda atentamente,



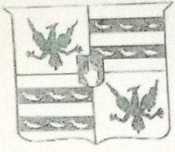
**Dr. Carlos Venturo Orbegoso**  
 Director de la Escuela de Posgrado  
 Universidad César Vallejo - Filial Lima Norte

## Apéndice G. Carta de aceptación

*Asociación Civil Ella Dumbar Temple*



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
R.D. N° 2639-2010-JUS/DNJ-DCMA



Pueblo Libre 15 de Diciembre de 2016

Sr. Luis Enrique Vásquez Mondragón  
Alumno de la Maestría en Gestión Pública  
Escuela de Postgrado Universidad Cesar Vallejo


Presente.-

Sirva la presente para saludarlo y asimismo dar acuse de recibo de la carta de presentación, que con fecha 13 de Diciembre del 2016, fue enviada a mi despacho por la escuela de postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, en la que solicita dar facilidades a su persona para la aplicación de la encuesta de la investigación” **Los modelos conciliatorios extrajudiciales y las contrataciones con el estado en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, Pueblo Libre, Lima, 2016.”**

Me es grato informarle que se acepta la aplicación de dichas encuestas en el Centro de Conciliación Extrajudicial Proyecto Paz, manteniendo las normas estrictas de confidencialidad de la información consultada y así mismo brindándole todas las facilidades que el caso requiera.

Esperando haber atendido así pedido y deseándole éxitos en la culminación de sus estudios me despido

Atentamente



ALBERTO JOSÉ TEMPLE DEL VALLE  
DIRECTOR  
Reg. de Conciliador N° 24099

---

**NEGOCIACIÓN AVANZADA - CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - MEDIACIÓN**  
Calle Santa Ana N° 357 - Distrito de Pueblo Libre (Alt. Cdra. 10 Av. Sucre)  
Teléfonos: 460-9826 Cel.: 969317128 / e-mail: proyectopaz2010@gmail.com / asocelladunbartemple@gmail.com

Apéndice H. Certificado de validez.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE  
LOS MODELOS CONCILIATORIOS EXTRAJUDICIALES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	El modelo tradicional Lineal de <u>Harvad</u> ¿Cree Ud. que el comportamiento de las personas en la audiencia de conciliación ha mejorado utilizando el método tradicional de <u>Harvad</u> ?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Los intereses de las personas se expusieron mejor utilizando el método tradicional de <u>Harvad</u> ?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3	¿Considera Ud. importante el Método tradicional de <u>Harvad</u> para buscar las mejores opciones en la resolución de conflictos?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
4	¿El método tradicional de <u>Harvad</u> le ha permitido a Ud. analizar con más criterio la resolución de un conflicto?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	¿Es factible utilizar el modelo tradicional de <u>Harvad</u> para poder elegir la mejor alternativa de solución de un conflicto?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	¿Considera Ud. que el modelo tradicional de <u>Harvad</u> permite llegar a un acuerdo de solución integradora?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
7	El modelo transformativo de <u>Busch y Floger</u> ¿En qué medida considera Ud. que es importante utilizar la comunicación la conciliación extrajudicial?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	¿Las técnicas de comunicación le han permitido obtener una conciliación más viable?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	¿Considera Ud. que es importante fortalecer las relaciones entre las partes ara llegar a un acuerdo satisfactorio?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿En la práctica ha utilizado método transformativo de <u>Busch y Floger</u> para fortalecer las relaciones personales de las partes? El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
11	¿En la aplicación del modelo Circular Narrativo de Sara Cobb ha logrado Ud. fomentar la reflexión?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
12	¿Considera Ud., que la refección permite notablemente llegar <u>algun</u> acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
13	¿En qué medida la interacción entre las partes le han permitido a Ud. buscar la solución de un conflicto?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

14	¿Ha conseguido Ud. acuerdos satisfactorios utilizando el modelo circular Narrativo de Sara Coob?	X		X		X	
----	--	---	--	---	--	---	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir    No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/Mg: Dr. Roberto Marroquin Peña


DNI: 07683205

Especialidad del validador: **Doctor en ciencias de La Educación**

17 de Diciembre del 2016

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Ciudad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----  
  
 Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE  
LOS MODELOS CONCILIATORIOS EXTRAJUDICIALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Resoluciones de Contratos</b>							
	1. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Resoluciones de Contratos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	2. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Resoluciones de Contratos se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Ampliación del plazo Contractual</b>							
	3. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Ampliación del plazo Contractual cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	4. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Ampliación del plazo Contractual se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>Recepción y Conformidad</b>							
	5. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Recepción y Conformidad cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	6. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Recepción y Conformidad se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Valorizaciones o Metrados</b>							
	7. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Valorizaciones o Metrados cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	8. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Valorizaciones o Metrados se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Liquidación de Contratos</b>							
	9. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Liquidación de Contratos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	10. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Liquidación de Contratos se pudo haber llegado a un acuerdo?		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Obligaciones posteriores al Pago</b>							
	11. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Obligaciones posteriores al Pago cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	



Observaciones (precisar si hay  
suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Dr. Roberto Marroquín Peña

DNI: 07683205

Especialidad del validador: Doctor en ciencias de La Educación

17 de Diciembre del 2016

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dio suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
-----  
Firma del Experto Informante.



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE  
LOS MODELOS CONCILIATORIOS EXTRAJUDICIALES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	El modelo tradicional Lineal de <u>Harvad</u>							
1	¿Cree Ud. que el comportamiento de las personas en la audiencia de conciliación ha mejorado utilizando el método tradicional de <u>Harvad</u> ?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
2	¿Los intereses de las personas se expusieron mejor utilizando el método tradicional de <u>Harvad</u> ?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
3	¿Considera Ud. importante el Método tradicional de <u>Harvad</u> para buscar las mejores opciones en la resolución de conflictos?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
4	¿El método tradicional de <u>Harvad</u> le ha permitido a Ud. analizar con más criterio la resolución de un conflicto?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
5	¿Es factible utilizar el modelo tradicional de <u>Harvad</u> para poder elegir la mejor alternativa de solución de un conflicto?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
6	¿Considera Ud. que el modelo tradicional de <u>Harvad</u> permite llegar a un acuerdo de solución integradora?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	El modelo transformativo de <u>Busch y Floger</u>							
7	¿En qué medida considera Ud. que es importante utilizar la comunicación la conciliación extrajudicial?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
8	¿Las técnicas de comunicación le han permitido obtener una conciliación más viable?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
9	¿Considera Ud. que es importante fortalecer las relaciones entre las partes ara llegar a un acuerdo satisfactorio?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿En la práctica ha utilizado método transformativo de <u>Busch y Floger</u> para fortalecer las relaciones personales de las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	El modelo Circular Narrativo de Sara Cobb							
11	¿En la aplicación del modelo Circular Narrativo de Sara Cobb ha logrado Ud. fomentar la reflexión?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
12	¿Considera Ud., que la refección permite notablemente llegar a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
13	¿En qué medida la interacción entre las partes le han permitido a Ud. buscar la solución de un conflicto?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

14	¿Ha conseguido Ud. acuerdos satisfactorios utilizando el modelo circular Narrativo de Sara Coob?	X	X	X		
----	--	---	---	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable  No aplicable  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Cesar Martin Quevedo Teruya

DNI: 07882751

Especialidad del validador: **Doctor en ciencias de La Educación**

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

17 de Diciembre del 2016



Firma del Experto Informante.

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE  
LOS MODELOS CONCILIATORIOS EXTRAJUDICIALES**

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Resoluciones de Contratos</b>							
	1. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Resoluciones de Contratos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	2. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Resoluciones de Contratos se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Ampliación del plazo Contractual</b>							
	3. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Ampliación del plazo Contractual cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	4. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Ampliación del plazo Contractual se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Recepción y Conformidad</b>							
	5. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Recepción y Conformidad cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	6. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Recepción y Conformidad se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Valorizaciones o Metrados</b>							
	7. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Valorizaciones o Metrados cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	8. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Valorizaciones o Metrados se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Liquidación de Contratos</b>							
	9. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Liquidación de Contratos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	10. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Liquidación de Contratos se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<b>Obligaciones posteriores al Pago</b>							
	11. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Obligaciones posteriores al Pago cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

	12. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Obligaciones posteriores al Pago se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				
	<b>Pagos</b>	Si	No		Si	No		Si	No			
	13. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Pago cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				
	14. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Pago se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				
	<b>Resarcimiento de Daños y Perjuicios</b>	Si	No		Si	No		Si	No			
	15. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial de Daños y Perjuicios cual fue a su criterio grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				
	16. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo de Daños y Perjuicios se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				
	<b>Vicios Ocultos</b>	Si	No		Si	No		Si	No			
	17. ¿En un Acta de Acuerdo Total ó Parcial en Vicios Ocultos cual fue a su criterio el grado de acuerdo entre las partes?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				
	18. ¿Durante el desarrollo de una audiencia de conciliación que termino en un Acta por Falta de Acuerdo en Vicios Ocultos se pudo haber llegado a un acuerdo?	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:     Aplicable     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Cesar Martin Quevedo ~~Jenuya~~

DNI: 07882751

Especialidad del validador: **Doctor en ciencias de La Educación**

17 de Diciembre del 2016

- †Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ‡Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- §Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.